

GACETA MUNICIPAL 2014

Acuerdo No. 12 de Septiembre de 1990

**Octubre
(TOMO 10)**

**Publicación:
04 - 11 - 2014**



ALCALDÍA DE MONTERÍA

**PROGRESO
PARA TODOS**

Gabinete Municipal 2014

Carlos Eduardo Correa Escaf
Alcalde Municipal

María Victoria Salleg Taboada
Primera Dama - Gestora Social

Andrés Martínez Stevenson
Secretario General

José David Berardinelly Sotomayor
Secretario de Gobierno

Carlos Montoya Baquero
Secretario de Planeación

Marcela Luisa Valverde Gánem
Secretaria de Salud

Catalina Mariño Mendoza
Secretaria de Educación

Carlos Alberto Frasser Arrieta
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Joaquín Esquivia Castellanos
Secretario de Infraestructura

Héctor Fabio Cordero
Secretario de Tránsito

Katia Milena Polo Herrera
Secretaria Privada

Jose Julián Blanquicet Tordecilla
Secretario de Hacienda

Sandra de Hoyos
Jefe Oficina de Control Interno

Luisana Riveira Oñate
Jefe Oficina de Comunicaciones y Prensa

Decretos Alcaldía Octubre de 2014

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0362 DE 2014

"Por el cual se realiza un Nominamiento Provisional a un (a) Educador (a) para cubrir una Vacante Definitiva dentro de la planta global de cargos de personal Docente del Municipio de Montería"

EL ALCALDE (E) DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, los Decretos 1278 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que este ente territorial mediante Decreto No.0635 de septiembre 25 de 2014 declaró **VACANTE POR RETIRO FORZOSO** a partir del 30 de septiembre de 2014, el cargo que ocupaba el (a) educador(a) **MIGUEL EVELIO CORDOBA MENA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.12.713.710, quien ostenta el título de Licenciado en Ciencias Naturales y Salud, y se desempeñaba como docente de Tiempo Completo en la Institución Educativa "CAMILO TORRES" del Municipio de Montería.

Que como consecuencia del cargo vacante que deja el (a) docente **MIGUEL EVELIO CORDOBA MENA**, en la planta global del Municipio de Montería, al haberlo (a) retirado del servicio por edad, se hace necesario proveerlo provisionalmente mientras se surta el proceso de selección o se provea el cargo de manera definitiva, de acuerdo con las reglas que dispone la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo que se nominará provisionalmente al (a) señor (a) **SIRLY ISABEL FLOREZ BENAVIDES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.067.890.145, quien ostenta título de Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, previo estudio de la hoja de vida y verificación de cumplimiento de los criterios establecidos por este ente territorial.

Los servicios del docente que se nombra deberán ser prestados de tiempo completo en la Institución Educativa **SAN ISIDRO**, ubicada en este Municipio, por cuanto es en dicha institución en donde se está requiriendo el (a) docente y la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal es global.

Que el Literal a) del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002 establece que cuando se den vacantes definitivas el medio de proveerlas es el nombramiento provisional "... hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso".

Que es viable realizar dicho nombramiento provisional por no encontrarse incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002 y tener la debida disponibilidad presupuestal.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONALMENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL

Calle 27 # 6 - 71
7911668 - 7811248
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0362 DE 2014

"Por el cual se realiza un Nominamiento Provisional a un (a) Educador (a) para cubrir una Vacante Definitiva dentro de la planta global de cargos de personal Docente del Municipio de Montería"

PRESENTE ACTO, al (a) señor (a) **SIRLY ISABEL FLOREZ BENAVIDES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.067.890.145, quien ostenta título de Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, para que preste sus servicios como docente de tiempo completo en la Institución Educativa "SAN ISIDRO" ubicada en este Municipio.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, la persona nombrada provisionalmente deberá tomar posesión del cargo en este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, acreditando previamente el cumplimiento cabal de los requisitos legales, a partir del acto de posesión procederá la inclusión en nómina.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación básica mensual a devengar por la persona nombrada por este acto, será la establecida en el Decreto de Salario, para los docentes nombrados en provisionalidad (Decreto 1278 de 2002), la cual se mantendrá hasta que el Gobierno Nacional fije el régimen salarial para los docentes y directivos docentes que se vinculen en vigencia del nuevo estatuto de profesionalización docente.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes notificar el presente acto administrativo a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, de conforme lo indica el artículo 69 y ss del Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo. Se deja constancia que se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita. Remítase copia a la oficina de Nómina y Novedades para lo que resulte pertinente y archívese en el expediente correspondiente (historia laboral u otros según el caso) con constancias de haberse ejecutado el proceso de notificación legalmente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Montería a los, 30

ANDRÉS MARTÍNEZ STEVENSON
Alcalde (E) de Montería

Elaboró: María E. Rodríguez

Vo. Bo.: Rosa S. Kerguelén

Revisó: Catalina Manfroy

Aprobó: Catalina Manfroy

Calle 27 # 6 - 71
7911668 - 7811248
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0363 DE 2014

"Por el cual se realiza un Nominamiento Provisional a un (a) Educador (a) para cubrir una Vacante Definitiva dentro de la planta global de cargos de personal Docente del Municipio de Montería"

EL ALCALDE (E) DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, los Decretos 1278 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que este ente territorial mediante Decreto No.0633 de septiembre 25 de 2014 declaró **VACANTE POR RETIRO FORZOSO** a partir del 29 de septiembre de 2014, el cargo que ocupaba el (a) educador(a) **EMILCE DEL CARMEN NÚÑEZ JIMÉNEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.34.967.956, quien ostenta título de Licenciada en Educación Básica Primaria, y se desempeñaba como docente de Tiempo Completo en la Institución Educativa "VILLA CIELO" del Municipio de Montería.

Que como consecuencia del cargo vacante que deja el (a) docente **EMILCE DEL CARMEN NÚÑEZ JIMÉNEZ**, en la planta global del Municipio de Montería, al haberlo (a) retirado del servicio por edad, se hace necesario proveerlo provisionalmente mientras se surta el proceso de selección o se provea el cargo de manera definitiva, de acuerdo con las reglas que dispone la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo que se nominará provisionalmente al (a) señor (a) **EDUARDO EMIRO GARCÍA OLIVERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.10.769.410, quien ostenta título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés, previo estudio de la hoja de vida y verificación de cumplimiento de los criterios establecidos por este ente territorial.

Que el Literal a) del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002 establece que cuando se den vacantes definitivas el medio de proveerlas es el nombramiento provisional "... hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso".

Que es viable realizar dicho nombramiento provisional por no encontrarse incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002 y tener la debida disponibilidad presupuestal.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONALMENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO, al (a) señor(a) **EDUARDO EMIRO GARCÍA OLIVERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.10.769.410, quien ostenta título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés, para que preste sus servicios como docente de tiempo completo en la Institución Educativa "VILLA CIELO" ubicada en este Municipio.

Calle 27 # 6 - 71
7911668 - 7811248
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0363 DE 2014

"Por el cual se realiza un Nominamiento Provisional a un (a) Educador (a) para cubrir una Vacante Definitiva dentro de la planta global de cargos de personal Docente del Municipio de Montería"

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, la persona nombrada provisionalmente deberá tomar posesión del cargo en este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, acreditando previamente el cumplimiento cabal de los requisitos legales, a partir del acto de posesión procederá la inclusión en nómina.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación básica mensual a devengar por la persona nombrada por este acto, será la establecida en el Decreto de Salario, para los docentes nombrados en provisionalidad (Decreto 1278 de 2002), la cual se mantendrá hasta que el Gobierno Nacional fije el régimen salarial para los docentes y directivos docentes que se vinculen en vigencia del nuevo estatuto de profesionalización docente.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes notificar el presente acto administrativo a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, de conforme lo indica el artículo 69 y ss del Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo. Se deja constancia que se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita. Remítase copia a la oficina de Nómina y Novedades para lo que resulte pertinente y archívese en el expediente correspondiente (historia laboral u otros según el caso) con constancias de haberse ejecutado el proceso de notificación legalmente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Montería a los, 30

ANDRÉS MARTÍNEZ STEVENSON
Alcalde (E) de Montería

Elaboró: María E. Rodríguez

Vo. Bo.: Rosa S. Kerguelén

Revisó: Catalina Manfroy

Aprobó: Catalina Manfroy

Calle 27 # 6 - 71
7911668 - 7811248
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0368 DE 2014

"Por medio del cual se liberan parcialmente unas partidas del Decreto No. 0042 de febrero 04 de 2014, en el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde Municipal de Montería, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, Artículo 77 del Decreto 111 de 1996, Artículo 52 del Acuerdo 015 de 2011, artículo 20 del Acuerdo N° 049 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0042 de fecha febrero 04 de 2014, el Alcalde municipal de Montería decretó el aplazamiento de apropiaciones en el Presupuesto General del Municipio de Montería vigencia fiscal 2014, de los recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educación.

Que una vez expedido el Documento CONPES Social N° 175, de fecha septiembre 11 de 2014, correspondiente a la asignación parcial por concepto de población atendida vigencia 2014, se requiere realizar la liberación parcial del Decreto N° 0042 de 2014, de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

Que por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar parcialmente el aplazamiento del Decreto N° 0042 de 2014, en el Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2014, los recursos del Sector Educación financiados con Sistema General de participaciones, en la suma de: **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$13.659.827.986,00)**, según el siguiente detalle:

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	S.G.P.
PROGRAMA	A.1.1.1.3	UNIDAD 2- COSTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	639.104.860,00
SUBPROGRAMA	A.1.1.1.3.1	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	639.104.860,00
Proyecto	A.1.1.1.3.1.1	Prima de Navidad	639.104.860,00
TOTAL LIBERACION RESERVA			13.659.827.986,00

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7924545 - 7924001 - 7924003
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0368 DE 2014

"Por medio del cual se liberan parcialmente unas partidas del Decreto No. 0042 de febrero 04 de 2014, en el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal y se dictan otras disposiciones"

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	S.G.P.
PROGRAMA	A.1.1.1.3	UNIDAD 2- COSTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	639.104.860,00
SUBPROGRAMA	A.1.1.1.3.1	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	639.104.860,00
Proyecto	A.1.1.1.3.1.1	Prima de Navidad	639.104.860,00
TOTAL LIBERACION RESERVA			13.659.827.986,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones respectivas en los libros presupuestales de la vigencia 2014, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese al Área de Recauda y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Montería, a 30 de octubre de 2014

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde Municipal

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7924545 - 7924001 - 7924003
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Decretos Alcaldía Octubre de 2014

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
DECRETO No. 0369 de 2014
"Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2014 y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde Municipal de Montería, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, Artículo 77 del Decreto 111 de 1996, Artículo 52 del Acuerdo 015 de 2011, artículo 20 del Acuerdo No. 049 de 2013 y,

CONSIDERANDO:
Que según Documento Conpes Social No. 175 de fecha septiembre 11 de 2014, se realizó un ajuste a la distribución aprobada en el documento Conpes Social No. 172 de 2014 de Propósito General, reflejándose un menor valor de apropiación que el establecido inicialmente.
Que el Alcalde de Montería de conformidad con el Artículo 77 del Decreto 111 de 1996 y artículo 52 del Acuerdo 015 de 2011 y el artículo 20 del Acuerdo 049 de 2013, podrá en cualquier mes del año fiscal reducir o aplazar total o parcial mediante Decreto las apropiaciones presupuestales correspondientes a gastos.
Que por lo anterior,

DECRETA:
ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar del Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal la suma de: **TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$3.072.480,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULO III			
INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN			
PROGRAMAS Y PROYECTOS	CÓDIGO	DETALLE	S.G.P.
SECTOR	A.4	DEPORTE, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE	245,798.00
PROGRAMA	A.4.2	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	245,798.00
SUBPROGRAMA		CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	245,798.00
Proyecto	A.4.2	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	245,798.00
SECTOR	A.5	ARTE Y CULTURA	184,349.00
PROGRAMA		DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL	184,349.00
SUBPROGRAMA		FOMENTO Y APOYO A EVENTOS CULTURALES	184,349.00

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
DECRETO No. 0369 de 2014
"Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2014 y se dictan otras disposiciones"

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CÓDIGO	DETALLE	S.G.P.
Proyecto	A.5.2	Formación, Capacitación e Investigación Artística y Cultural	184,349.00
OTROS SECTORES			2,642,333.00
SECTOR	A.7	VIVIENDA	2,642,333.00
PROGRAMA		REHABILITACIÓN DE ASENTAMIENTOS	2,642,333.00
SUBPROGRAMA		CONSTRUCCIÓN Y MEJORAM. DE VIS	2,642,333.00
Proyecto	A.7.7	Proyectos de Titulación y Legalización de Pedos	2,642,333.00
TOTAL APLAZAMIENTO			3,072,480.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese en todos sus efectos legales a la Secretaría de Hacienda Municipal, para que proceda a efectuar los registros contables, presupuestales y financieros en los respectivos libros a que haya lugar, dentro del manejo del sistema presupuestal del Municipio.
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Montería, a los 07 días del mes de OCTUBRE de 2014.

CARLOS EDUARDO CORDERA ESCAF
Alcalde Municipal

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
DECRETO No. 0379 de 2014
"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 93 de la Ley 1594 de 1994, Artículo 29 Ley 1651 de 2012, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2011, Artículo 24 del Acuerdo No. 049 de 2013 y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto No. 0438 de fecha diciembre 17 de 2013, el Alcalde municipal expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Montería vigencia fiscal 2014, desagregándose cada una de las partidas mayoritarias contempladas en la adopción del Presupuesto expedito mediante Acuerdo 049 de diciembre 11 de 2013.
Que se hace necesario realizar unos movimientos presupuestales con el propósito de ajustar unas partidas que permitan ordenar el respectivo gasto de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el sistema presupuestal vigente.
Que teniendo en cuenta el artículo 24 del Acuerdo No. 049 de 2013, le permite al Alcalde mediante decreto realizar las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para emendar los errores de transcripción y aritmética que se habían configurado en el Presupuesto General del Municipio en la vigencia fiscal 2014, así mismo, se procederá a efectuar los traslados que considere necesarios en el presupuesto de gastos.
Que la Servidora Pública con funciones de planeación financiera y presupuestal expidió la certificación donde se establece la disponibilidad de los recursos objeto a contra acreditar.
Que por lo anterior,

DECRETA:
ARTÍCULO PRIMERO: Contráctese afectándose el Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2014, Capítulo I Gastos de Funcionamiento y Capítulo III Inversión por Fuente de Financiación la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$336.482.322,00)**, según el siguiente detalle:

CAPÍTULO I		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1.2	GASTOS GENERALES	45,000,000.00
1.2.10	Otros Gastos Adquisición de Servicios	45,000,000.00
1.2.2.10.4	Gestión financiera de Ingresos y Rentas	45,000,000.00
TOTAL CONTRACREDITO		45,000,000.00

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
DECRETO No. 0379 de 2014
"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones"

CAPÍTULO III			
INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN			
PROGRAMAS Y PROYECTOS	CÓDIGO	DETALLE	SGP.
SECTOR	A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	141,666,671.00
PROGRAMA	A.3.1	ATENCIÓN AL MEDIO	141,666,671.00
SUBPROGRAMA		CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	141,666,671.00
Proyecto	A.3.1.2.7	Subsidios - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	141,666,671.00
SECTOR	A.5	ARTE Y CULTURA	149,815,651.00
PROGRAMA		DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL	149,815,651.00
SUBPROGRAMA		FOMENTO Y APOYO A EVENTOS CULTURALES	149,815,651.00
Proyecto	A.5.2	Formación, Capacitación e Investigación Artística y Cultural	99,815,651.00
Proyecto	A.5.4	Preinversión en Infraestructura	50,000,000.00
TOTAL CONTRACREDITO INVERSIÓN		291,482,322.00	
TOTAL CONTRACREDITO FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN		336,482,322.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítase los recursos afectados en el artículo anterior para atender gastos en el Capítulo I Gastos de Funcionamiento y Capítulo III Inversión por Fuente de Financiación la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$336.482.322,00)**, del Presupuesto de Gastos del Municipio vigencia 2014, detallado de la siguiente manera:

CAPÍTULO I		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1.1	GASTOS DE PERSONAL	10,000,000.00
1.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	10,000,000.00
1.1.1.11.2	Bonificación de servicios prestados	10,000,000.00

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
DECRETO No. 0379 de 2014
"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones"

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1.2	GASTOS GENERALES	35,000,000.00
1.2.9	Otros Gastos de Servicios Generales	35,000,000.00
1.2.2.1	Capacitación y Bienestar Social	5,000,000.00
1.2.2.8	Viáticos y Gastos de Viajes	30,000,000.00
TOTAL CONTRACREDITO		45,000,000.00

CAPÍTULO III			
INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN			
PROGRAMAS Y PROYECTOS	CÓDIGO	DETALLE	SGP.
SECTOR	A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	141,666,671.00
PROGRAMA	A.3.1	ATENCIÓN AL MEDIO	141,666,671.00
SUBPROGRAMA		CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	141,666,671.00
Proyecto	A.3.5	Plan de Agua	141,666,671.00
SECTOR	A.5	ARTE Y CULTURA	149,815,651.00
PROGRAMA		DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL	149,815,651.00
SUBPROGRAMA		FOMENTO Y APOYO A EVENTOS CULTURALES	149,815,651.00
Proyecto	A.5.3	Protección del Patrimonio Cultural	149,815,651.00
TOTAL CREDITO INVERSIÓN		291,482,322.00	
TOTAL CREDITO FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN		336,482,322.00	

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones respectivas en los libros presupuestales de la vigencia 2014, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
DECRETO No. 0379 de 2014
"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 07 días del mes de OCTUBRE de 2014.

CARLOS EDUARDO CORDERA ESCAF
Alcalde Municipal

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Decretos Alcaldía Octubre de 2014

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde

DECRETO No. 0380 de 2014
"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones"

EL Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 93 de la Ley 136 de 1994, Artículo 29 Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2011, Artículo 24 del Acuerdo No 049 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0438 de fecha diciembre 17 de 2013, el Alcalde municipal expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Montería vigencia fiscal 2014, desagregándose cada una de las partidas mayorizadas contempladas en la adopción del Presupuesto expedido mediante Acuerdo 049 de diciembre 11 de 2013.

Que se hace necesario realizar unos movimientos presupuestales con el propósito de ajustar unas partidas que permitan ordenar el respectivo gasto de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el sistema presupuestal vigente.

Que teniendo en cuenta el artículo 24 del Acuerdo No 049 de 2013, le permite al Alcalde mediante decreto realizar las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmética que se hallan configurados en el Presupuesto General del Municipio en la vigencia fiscal 2014, así mismo, se procederá a efectuar los traslados que considere necesarios en el presupuesto de gastos.

Que la Servidora Pública con funciones de planeación financiera y presupuestal expidió la certificación donde se establece la disponibilidad de los recursos objeto a contra acreditar.

Que por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contrácredite afectándose el Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2014, Capítulo III Inversión por Fuente de Financiación la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$117.400.000,00)**, según el siguiente detalle:

CAPÍTULO III INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN			
PROGRAMAS Y PROYECTOS	CÓDIGO	DETALLE	SGP.
SECTOR	A.5	ARTE Y CULTURA	117.400.000,00
PROGRAMA		DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL	117.400.000,00
SUBPROGRAMA		INFRAESTRUCTURA FÍSICA	117.400.000,00
Proyecto	A.5.5	Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural	58.100.000,00
Proyecto	A.5.7	Dotación de la Infraestructura Artística y Cultural	59.300.000,00
TOTAL CONTRACREDITO INVERSIÓN			117.400.000,00

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde

DECRETO No. 0380 de 2014
"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los recursos afectados en el artículo anterior para atender gastos en el Capítulo III Inversión por Fuente de Financiación la suma de: **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$117.400.000,00)**, del Presupuesto de Gastos del Municipio vigencia 2014, detallado de la siguiente manera:

CAPÍTULO III INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN			
PROGRAMAS Y PROYECTOS	CÓDIGO	DETALLE	SGP.
SECTOR	A.5	ARTE Y CULTURA	117.400.000,00
PROGRAMA		DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL	117.400.000,00
SUBPROGRAMA		FOMENTO Y APOYO A EVENTOS CULTURALES	117.400.000,00
Proyecto	A.5.1	Apoyo, fomento y Difusión Cultural y Artística	117.400.000,00
TOTAL CREDITO INVERSIÓN			117.400.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones respectivas en los libros presupuestales de la vigencia 2014, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los _____ de _____ de 2014

CARLOS EDUARDO CÓRREA ESCAF
Alcalde de Montería

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO 0389 DE 2014
"Por medio del cual se fija la categorización del Municipio de Montería para la vigencia 2015"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 7 y la Ley 617 del año 2000 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 6º señala que los municipios de Colombia se clasificarán, atendiendo los índices de su población y sus recursos fiscales como determinantes de sus condiciones socioeconómicas, en categorías que van de la especial, hasta la sexta, según el texto legal.
- Que la Ley 617 de 2000 en su artículo 2º, en lo referente a la categorización de los Distritos y Municipios, modificó el artículo 6º de la Ley 136 de 1994.
- Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo 2º del artículo 2º de la Ley 617, "los Alcaldes determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes de treinta y uno (31) de Octubre, la categoría en la cual se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo Distrito o Municipio.
- Que para determinar la categorización, el Decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República, sobre los Ingresos Corrientes de Libre destinación recaudados efectivamente en vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre destinación de la vigencia inmediata anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE, sobre la población para el año anterior.
- Que el salario mínimo legal mensual que servirá de base para la conversión de los ingresos, será el que corresponda al mismo año de la vigencia de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación Artículo 2º, Párrafo 6º Ley 617, que para el caso, el salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2013, fue de \$589.500,00.
- Que el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas, certifica que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio de Montería, asciende a la suma de \$40.712.993,00 miles, documento este expedido en Bogotá a los treinta (30) días del mes de Julio de 2014, que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento de dicho Municipio, representaron el 52,7% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 4 - 47 Oficina 603
Tel: (87) - 4 - 7867703
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO 0389 DE 2014
"Por medio del cual se fija la categorización del Municipio de Montería para la vigencia 2015"

- Que realizada la conversión de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación a salarios Mínimos Legales Mensuales del año 2013, estos asciende a \$69.05%
- Que el DANE ha certificado que la población del Municipio de Montería, asciende a 428.579 habitantes, población proyectada a Junio de 2013 de acuerdo a oficio Rad No.20144680012171 julio 23 de 2014, suscrito por el Profesional Banco de Datos de la Dirección de Difusión, Mercado y Cultura Estadística del DANE- Medellín.

Que en atención a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CLASIFICAR al Municipio de Montería en la Categoría Segunda (2ª) de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 2º de la Ley 617 del año 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su Sanción y publicación y tiene efectos fiscales a partir del 1º de Enero del año 2015.

Dado en Montería, a los _____ de _____ de 2014

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

CARLOS EDUARDO CÓRREA ESCAF
Alcalde de Montería

Elaboró: P. Sierra
Aprobó: Carlos Moreno

Calle 27 No. 4 - 47 Oficina 603
Tel: (87) - 4 - 7857703
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde

DECRETO No. 0393 de 2014
"Por medio del cual se adicionan unos recursos de destinación específica S.S.F. FONPET al Presupuesto General del Municipio de Montería - Córdoba vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde Municipal de Montería, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, artículo 80 del Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2011, Artículo 28 del Acuerdo 049 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que según Certificado : Repuesta 2-2014-039133 Adición Presupuestal de Atención al Cliente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le informan al municipio de Montería, que proceda con el trámite presupuestal de incorporación de los recursos sin situación de fondos para el pago del bono pensional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 4105 de 2004, del señor: **JOSE DAVID JABID FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.865.910, Fondo PORVENIR, por un valor total de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$64.038.000,00)**.

Que por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONESE al Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal 2014, los recursos provenientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (FONPET), por la suma de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$64.038.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL		
COD.	CONCEPTO	VALOR
TI	INGRESOS	64.038.000,00
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	64.038.000,00
TI.B.10	DESAHORRO FONPET	64.038.000,00
TI.B.10.3	DESAHORRO FONPET S.S.F	64.038.000,00
TOTAL ADICIÓN		64.038.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONESE al Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2014, los recursos provenientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (FONPET), por la suma de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$64.038.000,00)**, según el siguiente detalle:

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde

DECRETO No. 0393 De 2014
"Por medio del cual se adicionan unos recursos de destinación específica S.S.F. FONPET al Presupuesto General del Municipio de Montería - Córdoba vigencia fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones"

**CAPÍTULO II
SERVICIO DE LA DEUDA**

COD.	CONCEPTO	Otros y/o Cofinanciado
T.2	BONOS PENSIONALES	64.038.000,00
T.2.2	BONO PENSIONAL S.S.F	64.038.000,00
TOTAL ADICIÓN		64.038.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones respectivas en los libros presupuestales de la vigencia 2014, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los _____ días del mes _____ de 2014

CARLOS EDUARDO CÓRREA ESCAF
Alcalde de Montería

Proyecto/Mercado y Cultura Estadística

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Decretos Alcaldía Octubre de 2014

Alcaldía de Montería
Nit. 800096734-1
Área Gestión Talento Humano
Montería, 20 de octubre de 2.014

Doctor
JOSE JULIAN BLANQUICET TORDECILLA
Secretario de Hacienda Municipal

E. S. D.

Cordial Saludo:

Con el fin de atender solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el pago del bono pensional, cuyo beneficiario es el señor **JOSE DAVID JABIB FLOREZ** me permito solicitarle realizar el trámite de Adición Presupuestal por valor de \$64.038.000 de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 del Decreto 4105 de 2.004.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde

Adjunto: Solicitud certificada Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Elaboró: Beatriz Méndez Cabrales
Coordinadora Oficina Talento Humano

PROGRESO
PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 18
Tel. 7812421 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Como de Alcaldía de Montería - Certificado: RESPUESTA 2-2014-039133 ADICION PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE MONTERIA

beatriz.mendez@chumanos@monteria.gov.co

Certificado: RESPUESTA 2-2014-039133 ADICION PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE MONTERIA

Atención al Cliente <atencioncliente@minhacienda.gov.co>
Respondido al Cliente <atencioncliente@minhacienda.gov.co>
Para: "humanos@monteria.gov.co" <chumanos@monteria.gov.co>, "alcaldia@monteria-cordoba.gov.co" <alcaldia@monteria-cordoba.gov.co>
Cc: "cnovas@minhacienda.gov.co" <cnovas@minhacienda.gov.co>

16 de octubre de 2014, 11:0

certimail CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO
PRUEBA DE ENVÍO, PRUEBA DE ENTREGA, PRUEBA DE CONTENIDO

Este es un Correo Electrónico Certificado de Atención al Cliente.

Doctor
CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde
Municipio de Montería
Calle 27 Nº 3 - 18
Departamento de Córdoba
Colombia
Tel: (4) 791 86 37 / 81 17 67

Respetado Alcalde:

En atención a su petición realizada por correo electrónico y radicado en el Ministerio, nos permitimos adjuntar respuesta emitida por la Dirección General de Regulación Económica De La Seguridad Social, bajo radicado de respuesta No. 2-2014-039133.

Teniendo en cuenta que a la fecha el municipio de Susa envió una adición presupuestal no solicitada, se le pide por primera vez y en estos términos la adición presupuestal para la reducción del bono pensional, por lo que solicitamos su colaboración para que se realice el trámite citado. En la actualidad el Municipio de Montería-Córdoba, a través de la Administradora de Fondo de Pensiones PORVENIR adelanta en este Municipio el trámite

Como de Alcaldía de Montería - Certificado: RESPUESTA 2-2014-039133 ADICION PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE MONTERIA

requerido para pagar el bono pensional de las siguientes personas, que a continuación relaciono:

NOMBRE	CÉDULA CIUDADANA	FONDO	VALOR
JOSE DAVID JABIB FLOREZ	6865910	PORVENIR	\$ 64.038.000,00
VALOR TOTAL APROXIMADO			\$ 64.038.000,00

Al respecto es importante aclarar que este Ministerio previo a la autorización del pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales, con recursos del FONPET, debe revisar si la entidad territorial cumple con los requisitos establecidos para ello en la normalidad vigente, como se expone a continuación:

- El artículo 4º del Decreto 4105 de 2004, ordena:
"Artículo 4º. Certificación sobre el cumplimiento de la ley. Para el retiro de los recursos de que trata los capítulos II y V del presente decreto, las entidades territoriales deberán acreditar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1308 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen."
- A su vez, el artículo 2º y 3º del Decreto 1308 de 2003, modificados por el Decreto 2029 de 2012, establecen los siguientes requisitos:
"Artículo 2º. Cumplimiento de las normas relativas al régimen pensional. A efectos de verificar el cumplimiento de las normas relativas al régimen pensional por parte de las entidades territoriales, para los fines del párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 549 de 1999, las entidades deberán acreditar que se encuentran cumpliendo con los siguientes requisitos:
1. Que los servidores públicos de la entidad se encuentran afiliados al Sistema General de Pensiones.
2. Que la entidad no se encuentra en mora en el pago de las cotizaciones correspondientes a los servidores de que trata el numeral anterior."

La acreditación del cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo se realizará conjuntamente por parte de la entidad territorial, a través de una certificación expedida por su representante legal, en los formatos que establecerá el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las certificaciones deberán expedirse con corte a diciembre 31 de cada año, y se presentarán dentro de los dos meses siguientes a esta fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá realizar cruces de información aleatorios y selectivos con las administradoras del Sistema General de Pensiones. Si como resultado del cruce se hace necesaria alguna aclaración por parte de la entidad territorial, esta deberá

16/10/2014 Como de Alcaldía de Montería - Certificado: RESPUESTA 2-2014-039133 ADICION PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE MONTERIA

Observaciones (Con el fin de mejorar nuestros servicios, es importante conocer sobre las observaciones que usted tiene ya sea positivo o aspectos por mejorar):

Parágrafo. La certificación correspondiente al año 2011 se emitirá dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición del presente decreto y servirá de base para la distribución de los recursos provenientes de los aportes de la Nación acumulados y pendientes de distribución hasta el año 2011. Las certificaciones recibidas por el Ministerio de Hacienda con anterioridad a la vigencia del presente decreto, que cumplan con las condiciones previstas en el mismo, se considerarán válidamente expedidas.

- "Artículo 3º. Cumplimiento de la Ley 549 de 1999. A efectos de establecer el cumplimiento de la Ley 549 de 1999 por parte de las entidades territoriales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público verificará las siguientes condiciones:
1. Que la entidad haya realizado los aportes a su cargo en el FONPET, establecidos en el artículo 2º de la Ley 549 de 1999. Esta verificación se realizará con corte a 31 de diciembre de cada año, con base en los informes de recuento y carrera elaborados periódicamente por las entidades administradoras de recursos del FONPET.
2. Que la entidad haya cumplido con la obligación de suministrar la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la elaboración de los cálculos actuariales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 549 de 1999. Esta verificación se realizará semestralmente con corte a junio 30 y diciembre 31 de cada año, teniendo en cuenta las condiciones de avance en la calidad de la información que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

A su vez, el artículo 18 del Decreto 4105 de 2004, establece lo siguiente:

"18.3 El pago se realizará directamente por el FONPET a la entidad administradora de pensiones en que se encuentre afiliado el beneficiario, previos los trámites presupuestales a que haya lugar por parte de la entidad territorial."

En concordancia con lo anterior le manifestamos, que una vez revisada la información enviada por la entidad territorial a este Ministerio y consultado el Sistema de Información del FONPET, de manera atenta me permito solicitar que para proceder al pago de los Bonos Pensionales, se requiere el trámite presupuestal establecido por el artículo 18 del Decreto 4105 de 2004. El valor total para efectos del trámite presupuestal establecido por el valor que no incluye intereses de mora) el cual ha sido suministrado por la Oficina de Bonos Pensionales de este Ministerio, calculado a la fecha de pago proyectada hasta el 24 de Noviembre de 2014. Es importante adelantar las gestiones pertinentes antes de esta fecha, para así poder hacer el pago de los Bonos pensionales en mención.

La documentación que esta Dirección requiere para continuar con el referido trámite, se debe enviar a la Carrera 8 No. 6 C - 38 en la ciudad de Bogotá D.C. Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social - DGRSESS.

Ahora bien, con el fin de proceder de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos informarle que su solicitud de pago de bonos pensionales se encuentra en trámite por el término máximo de treinta (30) días hábiles a efectos de que el Municipio adelante en dicho término las gestiones

16/10/2014 Como de Alcaldía de Montería - Certificado: RESPUESTA 2-2014-039133 ADICION PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE MONTERIA

necesarias para estar al día con los aportes al Fondo.
Cualquier inquietud adicional con gusto le será atendida por Dayana Quiñones Quiros al correo electrónico <quiros@minhacienda.gov.co> o al teléfono 3811700, extensión 4336.

Agradecemos la confianza en nuestros servicios.

ATENCIÓN AL CLIENTE
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Call Center: 01-8000-910071. Bogotá (57-1) 6021270
Fax 3812183
Carrera 8 No. 6 C - 38 Bogotá D.C. Código Postal: 111711

¡Su opinión es muy importante para nosotros!

Por tal razón amablemente le solicitamos diligenciar la siguiente encuesta, y una vez diligenciada por favor enviarnos a nuestro buzón <atencioncliente@minhacienda.gov.co>

Por favor califique (marque con una "x") de 1 a 5 los siguientes aspectos del servicio proporcionado, donde (1) es "Muy Malo" y (5) es "Excelente".

1. ¿Cómo califica el tiempo de solución de su solicitud?
Muy Malo Malo Regular Bueno Excelente
1 2 3 4 5

2. ¿Cómo califica la calidad de la solución brindada?
Muy Malo Malo Regular Bueno Excelente
1 2 3 4 5

16/10/2014 Como de Alcaldía de Montería - Certificado: RESPUESTA 2-2014-039133 ADICION PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE MONTERIA

Observaciones (Con el fin de mejorar nuestros servicios, es importante conocer sobre las observaciones que usted tiene ya sea positivo o aspectos por mejorar):

Agradecemos de antemano su tiempo

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, distribución o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

The content of this message, and of any files attached to it, is the property of the Ministry of Finance and Public Credit of the Republic of Colombia. It is intended for the exclusive use of the message's addressee, and it may include privileged or confidential information, which is not public. If you are not the intended recipient of this communication, please be aware that any use, forwarding, distribution or copy of it is completely forbidden. Consequently, any inspection, retransmission, dissemination or employment of this message, or any other action relative to the information it contains, performed by individuals or entities foreign to the message's original purpose, will be deemed as illegal.

Para más información sobre el servicio de Correo Electrónico Certificado de Certimail™ visite www.certificamail.com

Decretos Alcaldía Octubre de 2014



Alcaldía de Montería
RESOLUCIÓN Nro. 0044

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE Y ORDENA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2 CON CARGO AL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PAGADO CON RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET."

El Alcalde Municipal de Montería en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Pensiones y Cesantías AFP HORIZONTE mediante oficio Nro. Erh-13-2237 de fecha 15 de Noviembre de 2013 solicitó al Municipio de Montería el reconocimiento y pago del bono pensional Tipo A modalidad 2 a que tiene derecho el señor **JOSE DAVID JABIB FLOREZ** identificado con la cédula Nro 6.865.910 expedida en Montería.

Que de acuerdo con el certificado numero 2011-049 de fecha 09 de Junio de 2011 emanado de la oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Montería, el señor **JOSE DAVID JABIB FLOREZ** laboró en esta entidad desde el 24/01/1991 hasta el 30/06/1994 tiempo cotizado a la extinta Caja Municipal de Previsión Social de Montería.

Que el Municipio de Montería en su calidad de emisor efectuó la liquidación del bono pensional mediante la información que se encuentra registrada en la página www.bonos pensionales.gov.co del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el Fondo de Pensiones HORIZONTE.

Que de conformidad con el Decreto 1748 de 1995, modificado por los decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998 la liquidación del bono pensional de la señor **JOSE ANTONIO SOLANO PUCHE** tomada del liquidador de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispuesta en la página web: www.bonos pensionales.gov.co, arroja las siguientes resultados

DOCUMENTO DEL AFILIADO:	CC 6865910
APELLIDOS Y NOMBRES:	JABIB FLOREZ JOSE DAVID
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN:	01/06/1994
FECHA DE CORTE:	01/08/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO:	27/08/1951
GENERO:	MASCULINO

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
RESOLUCIÓN Nro. 0044

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE Y ORDENA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2 CON CARGO AL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PAGADO CON RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET."

FECHA AFILIACIÓN AL RAI:	02/05/1994
AFP AFILIADO:	HORIZONTE
TIPO BONO MODALIDAD/VERSION:	A 2 / 1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL:	\$239,945
EMPLEADOR SALARIO BASE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
FECHA SALARIO BASE:	30/06/1992
TIEMPO VALIDO PARA BONO:	1,224 DIAS
DIAS A CARGO ESTA ENTIDAD:	1,224 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL A FC:	\$6.205.440
CUOTA PARTE BONO ESTA ENTIDAD A FC:	\$6.205.440
TASA DE INTERES:	4.0%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	100
FECHA REDENCION NORMAL:	27/08/2013
CUASAL DE REDENCION:	NORMAL

Que el artículo 14 del Decreto Ley 1299 de 1994 los Bonos Pensionales Tipo A serán emitidos por empresas privadas o públicas, o por cajas o fondos de previsión del sector privado que hayan asumido exclusivamente a su cargo el reconocimiento y pago de pensiones.

Que la liquidación del bono pensional del señor **JOSE DAVID JABIB FLOREZ** a fecha de corte, tomando en cuenta lo ordenado por el decreto 1513 de 1998, arroja un valor de \$6.205.440.00. Cupón a cargo del Municipio de Montería, según liquidación realiza a través de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.bonos pensionales.gov.co la cual se anexa y hace parte integral del presente acto.

Que de la actualización y capitalización de la liquidación a fecha 28 de Febrero de 2014, arroja un valor de SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS M/LEGAL (\$62,066,000.00), que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 100 de 1993 y los artículos 1º, 42 y 65 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 27 del Decreto 1513 de 1998, el Municipio de Montería reconoce la cuota parte de Bono Pensional tipo A, para financiar la pensión del señor **JOSE DAVID JABIB FLOREZ** de acuerdo con los Decretos 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, Ley 100 de 1993, 797 y 860 de 2003 y demás normas concordantes.

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
RESOLUCIÓN Nro. 0044

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE Y ORDENA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2 CON CARGO AL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PAGADO CON RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET."

Que la Ley 863 de 2003, en su artículo 52 determinó que las entidades territoriales podían acceder al 50% de los recursos del orden territorial contenidos en dicho Fondo.

Que el Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a los recursos propios de las entidades territoriales en el Fonpet.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización, para el pago de bonos del Fonpet.

En merito de lo anteriormente expuesto este despacho,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir y ordenar el pago con recursos del Fonpet a favor de la Fondo de Pensiones y Cesantías HORIZONTE la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS M/LEGAL (\$62,066,000.00), por concepto de Bono Pensional Tipo A, a cargo del Municipio de Montería, por derecho adquirido por el señor **JOSE DAVID JABIB FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.865.910 expedida en Montería, de acuerdo a la información del cálculo del bono mencionada en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza que el pago del bono pensional se realice con cargo a los recursos del orden Territorial, que el Municipio de Montería tiene en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET y sea cancelada la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS M/LEGAL (\$62,066,000.00), a favor de Pensiones y Cesantías HORIZONTE, con redención normal, actualizado y capitalizado a fecha de 28 de Febrero de 2014.

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
RESOLUCIÓN Nro. 0044

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE Y ORDENA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2 CON CARGO AL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PAGADO CON RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET."

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir por parte del Municipio de Montería con la señor **JOSE DAVID JABIB FLOREZ** o sus descendientes o herederos.

ARTICULO CUARTO: Enviase copia del presente acto administrativo a la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías HORIZONTE, Secretaría de Hacienda Municipal, Oficina de Talento Humano para lo de su competencia y regístrese el trámite en la página web www.bonos pensionales.gov.co

Dado en Montería, a los 31 de Enero de 2014

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS EDUARDO CORREA
Alcalde

Elab. eH

Revisó eH

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co



AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE TIENE RECURSOS EN EL FONPET PARA REALIZAR EL RETIRO DE RECURSOS PARA EL PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES

Yo, **CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 78.713.172 expedida en Montería, en mi calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE MONTERÍA, elegido por votación popular según constancia expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 11 de noviembre de 2011, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 863 de 2003 y el artículo 18 del Decreto Reglamentario 4105 de 2004, autorizo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que pague con cargo a los recursos que esta entidad posee en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET - la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS M/LEGAL (\$62,066,000.00), correspondiente al pago del Bono Pensional tipo A, a favor del señor **JOSE DAVID JABIB FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.865.910 expedida en Montería.

Por medio de la presente se está autorizando que la suma a pagar con cargo a los recursos del FONPET, sea producto de tomar el valor del bono o cupón del bono a la fecha de corte, y actualizar y capitalizar dicho valor hasta la fecha de la redención normal o fecha de siniestro. Desde esta fecha, hasta aquella en la que se expida la resolución que ordena el pago, únicamente será actualizado. (Artículos 15 y 16 del Decreto 3798 de 23 de Diciembre de 2003)

El bono pensional fue reconocido mediante acto administrativo No. 0044 del 31 de Enero de 2014, emitido por el Municipio de Montería.

El valor a pagar por el bono pensional reconocido con los recursos del FONPET se debitará del sector Propósito General, la Entidad Territorial ha hecho el aforo y la apropiación de la respectiva partida del presupuesto, como requisito previo que debe cumplirse para el pago de los bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales con los recursos solicitados al Fonpet, para efectos de la presente autorización Certifico:

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
1. Que mediante acto administrativo No. 0044 del 31 de Enero de 2014, se reconoció y autorizó el pago de un bono pensional a favor del señor **JOSE DAVID JABIB FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.865.910 expedida en Montería (anexo copia).

2. Que el valor del bono pensional corresponde al tiempo laborado en el Municipio de Montería desde 24/01/1991 hasta el 30/06/1994 como veteranario de la Secretaría de Educación; tiempo cotizado a la extinta Caja Municipal de Previsión Social de Montería.

3. Que la asignación básica a 30/06/1992 corresponde a un valor de \$239,945 concepto constitutivo de salario durante los doce meses calendario anteriores de la fecha base (art. 27 y 28 del Decreto 1748 de 1995), de acuerdo con el Decreto 1158 de 1994 y según lo señalado en el inciso 2 del artículo 17 de la Ley 549 de 1999.

4. Que no existen recursos suficientes para el pago del bono pensional del señor **JOSE DAVID JABIB FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.865.910 expedida en Montería, a la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías AFP HORIZONTE ni en los patrimonios autónomos de que trata el numeral 11.1.3 del artículo 11 del Decreto 4105 de 2004, ni en el presupuesto de la entidad territorial.

Firma del Representante Legal:

Nombres y Apellidos: **CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF**
Cédula: 78.713.172 expedida en Montería
Dirección: Calle 27 Nro. 3 - 16
Teléfono: 7816429
Fecha: 31-01-2014 Res. 0044

Rec. eH

Elab. eH

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Decretos Alcaldía Octubre de 2014

Alcaldía de Montería

ASPECTOS QUE DEBE CONOCER EL REPRESENTANTE LEGAL

Declaro que sé que el FONPET no reemplaza a las Entidades Territoriales en su responsabilidad por los pasivos pensionales de las entidades territoriales. Que el pasivo pensional seguirá correspondiendo a la respectiva entidad territorial. Por consiguiente, el hecho de la creación del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, de la destinación de recursos nacionales para coadyuvar a la financiación de tales pasivos, o que por disposición legal la Nación deba realizar aportes para contribuir al pago de los pasivos pensionales de las entidades del nivel territorial, no implica que ésta asuma la responsabilidad por los mismos. (artículo 3 de la Ley 549 de 1999).

Que conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 4105 de 2004, mientras el cubrimiento del pasivo pensional sea inferior al 100%, no se podrán retirar recursos de la cuenta de la entidad territorial en el FONPET, salvo los casos en que se solicite al Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorización de retiro para el pago de bonos pensionales y/o cuotas partes pensionales. La entidad deberá atender sus obligaciones pensionales exigibles con los recursos del Fondo Territorial de Pensiones, el patrimonio autónomo o las reservas constituidas para tal fin, o con otros recursos.

Cuando el cubrimiento del pasivo pensional sea igual o superior al cien por ciento (100%), la entidad territorial tendrá derecho a retirar del FONPET una suma no superior al monto de sus obligaciones corrientes de cada vigencia fiscal, con destino al pago de los pasivos de que trata el artículo 11.2.1 del Decreto 4105 de 2004. (Las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones de la entidad territorial de conformidad con el respectivo cálculo actuarial).

Que para efectos del retiro de recursos del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, de que trata el artículo 5 de la Ley 549 de 1999, se

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería

estableció que el límite máximo para retiros que trata el capítulo V del Decreto 4105 de 2004, será del 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales.

Que para el retiro de los recursos de que trata el capítulo V del Decreto 4105 de 2004, la entidad territorial deberá acreditar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1308 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que los recursos del FONPET no podrán destinarse al pago de intereses de mora por concepto de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales. Si dichos intereses llegaren a causarse, deberán ser pagados con recursos propios de la entidad territorial.

Firma del Representante Legal:

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde Municipal de Montería

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 8.260.916
de ... (Votación única)

Nombre: **JULIO FLOR**
Apellido: **JULIO FLOR**
Documento: **8.260.916**
Fecha: **16/02/12**

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Secretaría de Gobierno

DECRETO No. 0395 DE 2014

"POR MEDIO DE CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS TEMPORALES EN MATERIA POLICIVA Y DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE Y MINISTROS DE LA REPUBLICA A LA CIUDAD DE MONTERIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE MONTERIA

En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo normado en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas de las Asambleas Departamentales y los Acuerdos del Concejo, lo mismo que dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

SEGUNDO: Que es deber del alcalde velar por el pleno ejercicio de las libertades y garantías que a todos los actores sociales corresponden, priorizando el fomento y la protección de las actividades desarrolladas por estos dentro del respeto por la normatividad vigente en el territorio del Municipio, debiendo en todo caso, tomar las medidas que estime conducentes y adecuadas, de conformidad con la ley, para garantizar su cabal aplicación y el correcto ejercicio de la función pública.

TERCERO: Que como primera autoridad de Policía en su jurisdicción, corresponde al alcalde de conformidad con la Constitución y la ley, conservar el orden público en el municipio de conformidad con las leyes y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo Gobernador, y en tal virtud la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

CUARTO: Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2, del literal B) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, podrá el alcalde dictar, para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, medidas tales como, restringir y vigilar la circulación de personas por vías y lugares públicos y dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesaria para el cumplimiento de normas superiores.

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Secretaría de Gobierno

DECRETO No. 0395 DE 2014

"POR MEDIO DE CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS TEMPORALES EN MATERIA POLICIVA Y DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE Y MINISTROS DE LA REPUBLICA A LA CIUDAD DE MONTERIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

QUINTO: Que para el día Jueves veintinueve (29) de Octubre de 2014, desde las 06:00 horas se ha programado y anunciado con antelación la presencia del Dr. Germán Vargas Lleras Vicepresidente de la República, Dr. Luis Felipe Henao Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio, y la Dra. Natalia Abello Vives Ministra de Transporte y Telecomunicaciones, en la ciudad de Montería a realizar distintas actividades oficiales, lo que implica la adopción e implementación temporal de medidas tendientes a preservar el orden público y a articular y garantizar unas condiciones óptimas de seguridad acordes con la magnitud y trascendencia del evento que ha de realizarse, y de conformidad con las instrucciones y requerimientos previos y expresamente formulados a este despacho por parte del esquema de seguridad de la Presidencia.

En mérito de las consideraciones precedentes, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROHIBESE la celebración o realización de manifestaciones públicas de cualquier índole en los alrededores del Aeropuerto Los Garzones de Montería, en el anillo vial de Mocarí, Urbanización el Recuerdo y el Palacio Nain de la Gobernación de esta ciudad, durante el plazo comprendido entre las 06:00 horas del día Jueves 30 de Octubre de 2014 y hasta las 06:00 horas del día viernes 31 de Octubre de 2014.

PARAGRAFO: La Secretaría de Gobierno Municipal se abstendrá de otorgar permisos o autorizaciones para reuniones o manifestaciones públicas que impliquen la reunión de grupos numerosos de personas de conformidad con lo ordenado en esta norma, y durante el plazo señalado para el efecto.

ARTICULO SEGUNDO: PROHIBESE la circulación de vehículos que transporten escombros, cilindros de gas propano, mudanzas y manipulación de pólvora, entre las 06:00 horas del día Jueves 30 de Octubre de 2014 y hasta las 06:00 horas del día viernes 31 de Octubre de 2014, en los alrededores del Aeropuerto Los Garzones de Montería, en el anillo vial de Mocarí, Urbanización el Recuerdo y el Palacio Nain de la Gobernación de esta ciudad.

ARTICULO TERCERO: PROHIBESE la circulación de motocicletas con pasajero hombre y mujer, entre las 06:00 horas del día Jueves 30 de Octubre de 2014 y hasta las 06:00 horas del día viernes 31 de Octubre de 2014, en los alrededores del Aeropuerto Los Garzones de Montería, en el anillo vial de Mocarí, Urbanización el Recuerdo y el Palacio Nain de la Gobernación de esta ciudad.

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Secretaría de Gobierno

DECRETO No. 0395 DE 2014

"POR MEDIO DE CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS TEMPORALES EN MATERIA POLICIVA Y DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE Y MINISTROS DE LA REPUBLICA A LA CIUDAD DE MONTERIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARAGRAFO: La Policía de Tránsito quedará facultada para la inmovilización de los vehículos que infrinjan esta disposición.

ARTICULO CUARTO: PROHIBESE la ubicación y el parqueo de toda clase de vehículos automotores en los alrededores del Aeropuerto Los Garzones de Montería, en el anillo vial de Mocarí, Urbanización el Recuerdo y el Palacio Nain de la Gobernación de esta ciudad.

PARAGRAFO: La restricción anteriormente señalada comprende también la expresa prohibición de ubicación y explotación de cualquier tipo de puestos de ventas ambulantes o estacionarias en la zona señalada y durante las fechas y horas que han quedado indicadas.

ARTICULO QUINTO: ORDENASE a la Secretaría de Gobierno Municipal y a la Secretaría de Tránsito y Tránsito Municipal de Montería, que coordinen y dispongan con la fuerza pública y en particular con la Policía Nacional y sus efectivos dispuestos para el control de tránsito en la ciudad, todo lo concerniente a las medidas y planes de contingencia que sean necesarios para darle cabal cumplimiento, aplicación y operatividad a las restricciones provisionales o temporales que, con los fines específicos previstos en la parte considerativa precedente, contiene este decreto.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y su vigencia será la establecida en detalle en cada uno de sus artículos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Montería a los,

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde de Montería

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Resoluciones Alcaldía Octubre de 2014



Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde
RESOLUCIÓN No. 2204 DE 2014.
POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 9º consagra que las autoridades, en virtud de lo previsto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
Que de conformidad con el artículo 10 ibidem, el acto de delegación siempre será por escrito, en el se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.
- Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece para el cumplimiento de los principios de la función administrativa, la posibilidad de que las autoridades deleguen sus funciones y coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado;
- Que en desarrollo del precepto constitucional anotado, en materia de delegación, el artículo 9º de la ley 489 de 1998, entró a determinar que las autoridades administrativas, como es el caso del Alcalde de Montería, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores;
- Que el inciso 2º del artículo anteriormente referenciado, establece que los representantes de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, como es el caso del Municipio de Montería, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la C.P. y en el artículo 92 de la Ley 1551 de 2012 referente a la delegación a nivel municipal.

Que de conformidad con las normas citadas, y debido a las múltiples ocupaciones del Señor Alcalde y con el fin de hacer más eficiente y eficaz el procedimiento administrativo, el Alcalde delegará en el Secretario General, doctor ANDRÉS GUILLERMO MARTÍNEZ STEVENSON, la asistencia a la reunión de convocatoria para elección de representantes de Alcaldes de ciudades capitales en el órgano colegiado de administración y decisión, OCAD Región Caribe, del Sistema General de Regalías, que se realizará el día 10 de octubre del presente año a partir de las 9:00 a.m. en el Salón nueve (9) de la Gobernación del Atlántico ubicada en la calle 40 Carreras 45 y 46 de la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico.
Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Deléguese la asistencia a la reunión de convocatoria para elección de representantes de Alcaldes de ciudades capitales en el órgano colegiado de administración y decisión, OCAD Región Caribe, del Sistema General de Regalías, que se realizará el día 10 de octubre del presente año a partir de las 9:00 a.m. en el Salón nueve (9) de la Gobernación del Atlántico ubicada en la calle 40 Carreras 45 y 46 de la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico del señor Alcalde de Montería en el Secretario General, doctor ANDRÉS GUILLERMO MARTÍNEZ STEVENSON.



Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde
RESOLUCIÓN No. 2204 DE 2014.
POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. En virtud de lo anterior, el Secretario General, doctor ANDRÉS GUILLERMO MARTÍNEZ STEVENSON, queda facultado para asistir en representación del señor Alcalde de Montería a la reunión de convocatoria para elección de representantes de Alcaldes de ciudades capitales en el órgano colegiado de administración y decisión, OCAD Región Caribe, del Sistema General de Regalías, que se realizará el día 10 de octubre del presente año a partir de las 9:00 a.m. en el Salón nueve (9) de la Gobernación del Atlántico ubicada en la calle 40 Carreras 45 y 46 de la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, de acuerdo con los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Los actos expedidos por el delegatario estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ella.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde podrá en cualquier momento asumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a las,

CARLOS EDUARDO TORRES ESCAF
Alcalde de Montería

P.R. López
R.C. Jarama



Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 2205

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN POR VEJEZ"

El Alcalde Municipal del municipio de Montería en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente conferidas por la Ley 100 de 1993, y el artículo 2º del Decreto 1730 de 2001, modificado por el Decreto 4640 de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fecha 09 de abril de 2014 presentado por la señora FELDA LUCIA URANGO BALLESTAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.974.346 expedida en Montería - Córdoba, solicitó al Municipio de Montería el reconocimiento de la indemnización Sustitutiva de la Pensión a que tiene derecho, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 37 y el artículo 2º del Decreto 1730 de 2001, modificado por el Decreto 4640 de 2005.

Igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no percibe pensión del sector público ni de un fondo privado de pensiones, que le es imposible continuar cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y que el tiempo cotizado no le alcanza para acceder a una pensión y que a futuro no utilizará este tiempo de servicios para efectos de reconocimiento de beneficios pensionales.

Que la mencionada señora acredita tener más de 68 años de edad, de acuerdo a la Partida de Bautismo expedido por la Parroquia de San Jerónimo de Montería se establece que nació el 21 de Mayo de 1946.

Que revisada la hoja de vida que reposa en los archivos de esta entidad se encontró que la señora FELDA LUCIA URANGO BALLESTAS laboró con el Municipio de Montería desempeñándose como Auxiliar de Servicios desde el 11 de Noviembre de 1988 hasta el 28 de Febrero de 1999, efectuando aportes del 5% salario devengado a la extinta Caja Municipal de Previsión Social por concepto de seguridad social.

Que consultadas las bases de datos del Ministerio de la Protección Social - Registro Único de Afiliados RUAF y la página web de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encontró que la señora FELDA LUCIA URANGO BALLESTAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.974.346 no recibe pensión de ninguna Administradora de Pensiones ni de Regímenes Especiales.

Que de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, reglamentada por el decreto 1730 de 2001 y 4640 de 2005 "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 2205

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN POR VEJEZ"

vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; el resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado".

Que el artículo 20, del Decreto 1730, establece el reconocimiento de la indemnización sustitutiva a cargo de cada administradora del régimen de prima media con prestación definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado".

Que en el caso de que la Administradora a la que se le hubiere efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales.

Que lo anterior esta soportado en Sentencia T-083111 la cual manifiesta que: Podrán solicitar la indemnización la sustitutiva de la pensión de vejez aquellas personas que, independientemente de haber estado o no afiliadas al Sistema Integral de Seguridad Social en el momento en que entro en vigencia la Ley 100 de 1993, cumplan en cualquier tiempo con la edad exigida, pero no las semanas mínimas de cotización al sistema para adquirir la pensión de vejez. Así, es posible que en un solo pago las bases devueltas el ahorro que efectuaron en el transcurso de su vida laboral, para que con él atiendan sus necesidades básicas en procura de una subsistencia digna.

Que en nuestro ordenamiento jurídico administrativo colombiano refiere de manera expresa o tangencial a la obligatoriedad del precedente enmarcada en la Ley 1385 de 2011 lo cual dispone, que las entidades públicas, en determinados casos, tendrán en cuenta los precedentes jurisprudenciales que, en materia ordinaria o contencioso administrativa, se hayan proferido en cinco o más casos análogos.

Que de acuerdo con lo aquí considerado es obligación del Municipio de Montería, reconocer a la señora FELDA LUCIA URANGO BALLESTAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.974.346, la indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez por el tiempo laborado y comprendido desde la fecha en que se comenzó a efectuar los descuentos para la Caja Municipal de Previsión Social, es decir, desde el 11 de Noviembre de 1988 hasta el 28 de Febrero de 1999 como Auxiliar de servicios del Municipio de Montería.

Que la liquidación efectuada en aplicación del Decreto 1730 de 2001 es la siguiente:

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 2205

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN POR VEJEZ"

BENEFICIARIO: URANGO BALLESTAS FELDA LUCIA C.C. 34.974.346
FECHA NACIMIENTO: 21/05/1946

TIEMPO DE SERVICIOS					
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO	DIAS LAB.	SEMANA
ALCALDIA MONTERIA	11/11/1988	30/06/1999	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.423,0	346
ALCALDIA MONTERIA	01/07/1999	28/02/1999	AUXILIAR DE SERVICIOS	1.339,0	191
			TOTAL	6,0	937

RELACION DE SALARIOS DEVENGADOS

AÑO	MES	SUELDO DEVENGADO	INDICE IPC INICIAL	INDICE IPC FINAL	SUELDO MENSUAL INDEBIDO	SUELDO SEMANAL ACTUALIZADO
1988	11	32.788,00	8.42280	117,32919	598.612,00	139.876,00
1988	12	32.788,00	8.56561	117,32919	586.573,00	136.834,00
1989	1	41.565,00	8.75162	117,32919	722.314,00	165.940,00
1989	2	41.565,00	8.91608	117,32919	699.076,00	163.148,00
1989	3	41.565,00	7.14929	117,32919	682.136,00	159.165,00
1989	4	41.565,00	7.33039	117,32919	695.284,00	163.233,00
1989	5	41.565,00	7.49892	117,32919	633.839,00	152.902,00
1989	6	41.565,00	7.95194	117,32919	644.947,00	152.498,00
1989	7	41.565,00	7.67871	117,32919	635.105,00	148.191,00
1989	8	41.565,00	7.78474	117,32919	628.405,00	146.173,00
1989	9	41.565,00	7.89220	117,32919	617.839,00	144.162,00
1989	10	41.565,00	8.02000	117,32919	608.078,00	141.885,00
1989	11	41.565,00	8.18289	117,32919	597.434,00	139.401,00
1989	12	41.565,00	8.28979	117,32919	588.820,00	137.417,00
1990	1	54.035,00	8.54540	117,32919	741.143,00	172.933,00
1990	2	54.035,00	8.88699	117,32919	714.910,00	168.812,00
1990	3	54.035,00	9.12922	117,32919	694.765,00	162.112,00
1990	4	54.035,00	9.38184	117,32919	676.754,00	157.819,00

Alcaldía de Montería

PROGRESO PARA TODOS

Resoluciones Alcaldía Octubre de 2014

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN Nro. 2205
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION POR VEJEZ"

1993	5	111.600.00	19.56996	117.32919	669.118.00	156.128.00
1993	6	111.600.00	19.87208	117.32919	658.911.00	153.746.00
1993	7	111.600.00	20.11685	117.32919	650.994.00	151.875.00
1993	8	111.600.00	20.37014	117.32919	642.801.00	149.967.00
1993	9	111.600.00	20.59974	117.32919	635.836.00	148.315.00
1993	10	111.600.00	20.81995	117.32919	629.913.00	146.746.00
1993	11	111.600.00	21.02857	117.32919	625.000.00	145.877.00
1993	12	111.600.00	21.22714	117.32919	613.939.00	143.252.00
1994	1	135.000.00	22.00035	117.32919	719.963.00	187.991.00
1994	2	135.000.00	22.81139	117.32919	694.368.00	182.019.00
1994	3	135.000.00	23.31653	117.32919	679.322.00	178.506.00
1994	4	135.000.00	23.87024	117.32919	663.564.00	174.832.00
1994	5	135.000.00	24.23993	117.32919	653.444.00	172.470.00
1994	6	135.000.00	24.49975	117.32919	647.572.00	171.100.00
1994	7	135.000.00	24.68234	117.32919	641.708.00	169.731.00
1994	8	135.000.00	24.82484	117.32919	635.488.00	168.281.00
1994	9	135.000.00	25.19700	117.32919	628.624.00	166.679.00
1994	10	135.000.00	25.47953	117.32919	621.878.00	165.058.00
1994	11	135.000.00	25.76271	117.32919	614.820.00	163.418.00
1994	12	135.000.00	26.14962	117.32919	605.788.00	161.350.00
1995	1	162.675.00	26.63043	117.32919	716.719.00	187.234.00
1995	2	162.675.00	27.56985	117.32919	692.297.00	181.836.00
1995	3	162.675.00	28.29198	117.32919	674.636.00	177.414.00
1995	4	162.675.00	28.92573	117.32919	659.868.00	173.969.00
1995	5	162.675.00	29.40409	117.32919	649.111.00	171.459.00
1995	6	162.675.00	29.75967	117.32919	641.356.00	169.650.00
1995	7	162.675.00	29.99151	117.32919	636.398.00	168.493.00
1995	8	162.675.00	30.19243	117.32919	632.372.00	167.503.00
1995	9	162.675.00	30.43896	117.32919	627.066.00	166.332.00
1995	10	162.675.00	30.70715	117.32919	621.566.00	165.032.00
1995	11	162.675.00	30.99091	117.32919	616.071.00	163.890.00
1995	12	162.675.00	31.23738	117.32919	611.021.00	162.572.00
1996	1	198.463.00	32.02044	117.32919	727.162.00	189.671.00

PROGRESO PARA TODOS
Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN Nro. 2205
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION POR VEJEZ"

1996	2	198.463.00	33.20779	117.32919	896.111.00	183.136.00
1996	3	198.463.00	34.09939	117.32919	884.679.00	180.730.00
1996	4	198.463.00	34.88178	117.32919	871.405.00	178.261.00
1996	5	198.463.00	35.22039	117.32919	861.137.00	176.260.00
1996	6	198.463.00	35.62416	117.32919	853.044.00	174.517.00
1996	7	198.463.00	36.16228	117.32919	843.917.00	172.947.00
1996	8	198.463.00	36.56130	117.32919	836.889.00	171.659.00
1996	9	198.463.00	36.96951	117.32919	829.396.00	170.599.00
1996	10	198.463.00	37.42344	117.32919	822.217.00	169.184.00
1996	11	198.463.00	37.72798	117.32919	817.260.00	168.007.00
1996	12	198.463.00	37.99851	117.32919	813.833.00	167.094.00
1997	1	242.125.00	38.62813	117.32919	935.469.00	171.909.00
1997	2	242.125.00	39.83103	117.32919	913.221.00	168.418.00
1997	3	242.125.00	40.40916	117.32919	892.384.00	165.871.00
1997	4	242.125.00	41.10718	117.32919	891.079.00	165.252.00
1997	5	242.125.00	41.74355	117.32919	880.042.00	164.676.00
1997	6	242.125.00	42.27992	117.32919	871.958.00	164.190.00
1997	7	242.125.00	42.80510	117.32919	866.391.00	163.691.00
1997	8	242.125.00	43.11960	117.32919	858.824.00	163.172.00
1997	9	242.125.00	43.66319	117.32919	850.824.00	162.625.00
1997	10	242.125.00	44.08466	117.32919	844.400.00	162.360.00
1997	11	242.125.00	44.44339	117.32919	839.203.00	162.147.00
1997	12	242.125.00	44.71689	117.32919	835.307.00	161.838.00
1998	1	305.000.00	45.51778	117.32919	986.185.00	183.443.00
1998	2	305.000.00	47.01282	117.32919	971.184.00	177.810.00
1998	3	305.000.00	48.23998	117.32919	941.853.00	173.106.00
1998	4	305.000.00	49.83661	117.32919	920.945.00	168.221.00
1998	5	305.000.00	50.41245	117.32919	909.853.00	165.832.00
1998	6	305.000.00	51.02759	117.32919	901.290.00	163.834.00
1998	7	305.000.00	51.27197	117.32919	895.353.00	162.856.00
1998	8	305.000.00	51.28861	117.32919	897.728.00	162.903.00
1998	9	305.000.00	51.43735	117.32919	895.708.00	162.332.00
1998	10	305.000.00	51.62069	117.32919	893.239.00	161.750.00
1998	11	305.000.00	51.71947	117.32919	892.007.00	161.488.00
1998	12	305.000.00	52.18461	117.32919	885.744.00	160.007.00
1999	1	353.800.00	53.53761	117.32919	978.270.00	181.596.00

PROGRESO PARA TODOS
Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN Nro. 2205
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION POR VEJEZ"

1999	2	353.800.00	54.24344	117.32919	953.272.00	178.964.00
------	---	------------	----------	-----------	------------	------------

CALCULO DE VALORES
IPC FINAL UTILIZADO - AGOSTO 2014 117.32919
SEMANAS COTIZADAS (SC) 340
SUELDO SEMANAL PROMEDIO (SBC) 151.080
PORCENTAJE COTIZADO (PPC) 6.000
PORCENTAJE PENSION 16.495
FORMULA INDEMNIZACION SBC x SC x PPC
INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE PENSION ANTES LEY 100 \$ 1.188.456
SEMANAS COTIZADAS (SC) 198
SUELDO SEMANAL PROMEDIO (SBC) 158.141
PORCENTAJE COTIZADO (PPC) 10.000
PORCENTAJE PENSION 16.000
INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE PENSION EN VIG LEY 100 \$ 3.025.006
VALOR INDEMNIZACION 4.213.462

Que en mérito de lo expuesto el Municipio de Montería,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la señora FELDA LUCIA URANGO BALLESTAS, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 34.974.346 expedida en Montería - Córdoba, el derecho a recibir por parte del Municipio de Montería en cuantía única la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$4.213.462.00), por concepto de indemnización sustitutiva de pensión de vejez, según liquidación adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Montería pagará estos dineros con cargo al rubro Pago déficit de Funcionarios Vigencias expiradas - Recurso 01 - I.C.L.D. - certificado No. 001517 de fecha 19-09-2014 por valor de (\$4.213.462.00).

PROGRESO PARA TODOS
Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN Nro. 2205
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION POR VEJEZ"

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual podrá interponer dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese este Acto Administrativo al Interesado, déléguese a la Secretaria General Oficina de Talento Humano para realizar esta función.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde

Revisó: Beatriz Méndez Cabrales Coordinadora Talento Humano
Elizabeth P. Coronado Contralora

PROGRESO PARA TODOS
Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

MUNICIPIO DE MONTERIA
AREA JURIDICA
HOY 17 DE OCTUBRE DE 2014
NOTIFICACION A FELDA LUCIA URANGO BALLESTAS
C.C. No. 34.974.346
RESOLUCION No. 2205
EN SU CALIDAD DE SUSTITUTA DE INDEMNIZACION
EL NOTIFICADO: *Felda Urango*
EL NOTIFICADOR: *Beatriz Méndez*

PROGRESO PARA TODOS
Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
RESOLUCION No. 2213
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ANULACION DE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y DE REGISTROS PRESUPUESTALES"

EL ALCALDE DE MONTERIA
En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana y el artículo 91 Literal D de la ley 136 de 1.994, Decreto 111 de 1.996 y,

CONSIDERANDO

-Que el Alcalde Municipal en uso de las atribuciones que le conceden el artículo 339 de la Constitución Nacional y el Decreto 111 de 1.996 en materia del Sistema Presupuestal, como ordenador del gasto público en el Municipio, solicita expedir disponibilidad presupuestal previo, que garantice la existencia de apropiaciones suficientes para proceder a la ordenación del gasto.

-Que para amparar el pago de liquidación de los intereses de los funcionarios que han sido reintegrados de acuerdo a sentencias proferidas a favor de los mismos en primera y segunda instancia: EVIS M. BERRIO DEL TORO, JOSÉ M. GARCIA CORREA, CARMEN BARRIOS REYES, BIBALDO J. ARRIETA GARAY, ARIEL E. VELASQUEZ VEGA, MANUEL GALVAN MORA, OSCAR WILLIAM VERTEL MACHADO, LILIBETH ASTRID BARRIOS DE ORO, RAMON A GOMEZ ESPITIA, CARLOS A AGAMEZ C, XENIS DEL C. VERGARA CRUZ Y JONAS DE DIOS SALGADO SOTO, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 001530 de 23 de septiembre de 2014, por valor de \$517.202.504.44 y registros presupuestales números 001529 de 1º y octubre de 2014, por valor de \$257.468.245.33, \$60.920.380.79 y \$51.573.290.30; 001527 de 1º octubre de 2014, por valor de \$50.760.506.19 y 001528 de 1º octubre de 2014, por valor de \$96.480.081.92, a cargo del Código A. 17.5-1, Descripción Fondo de Acreencias, Recurso 06 Sobretasa a la Gasolina, 18 Rendimientos Financieros Otros cofinanciados y 64 Otros cofinanciados saldos disponibles vigencia anterior.

-Que mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2014, dirigido al Secretario de Hacienda Municipal, el Alcalde encargado de Montería y el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, solicitan anular el certificado de No. 001530 de 23 de septiembre de 2014, por valor de \$517.202.504.44 y registros presupuestales números 001529 de 1º, octubre de 2014, por valor de \$257.468.245.33, \$60.920.380.79 y \$51.573.290.30 respectivamente; 001527 de 1º octubre de 2014, por valor de \$50.760.506.19 y 001528 de 1º octubre de 2014, por valor de \$96.480.081.92, que por tratarse de unas sentencias judiciales deben ser amparadas con recursos del Fondo de Contingencias y no del Fondo de Acreencias, como inicialmente se había solicitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1.996, donde se establece que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificado de disponibilidad previo que garanticen la existencia de recursos suficientes para proceder a ordenar el gasto.

-Que para todos los efectos legales y fiscales, se hace necesario anular el certificado de disponibilidad presupuestal No. 001530 por valor de \$517.202.504.44 y consecuente con ello, los registros presupuestales expedidos para amparar dichos pagos, y en su defecto, expedir un nuevo certificado por el rubro correspondiente,

PROGRESO PARA TODOS
Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Resoluciones Alcaldía Octubre de 2014

Alcaldía de Montería
RESOLUCIÓN No. 2213
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ANULACIÓN DE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y DE REGISTROS PRESUPUESTALES

que para el caso en comento, debe ampararse su pago con recursos del Fondo de Contingencias.

-Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Se **ORDENA LA ANULACIÓN** del certificado de disponibilidad presupuestal NO. 001530 por valor de \$517.202.504,44 de fecha 23 de septiembre de 2014, expedida para amparar el pago de liquidación de los intereses de los funcionarios que han sido reintegrados de acuerdo a sentencias proferidas a favor de los mismos en primera y segunda instancia, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto. En consecuencia, quedan sin efectos los registros presupuestales expedidos números 001529, 001527 y 001528.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

CARLOS EDUARDO FORREA ESCAF
Alcalde de Montería

A. Lyons
A. Frasser.

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 2215
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION POR VEJEZ"

El Alcalde Municipal del municipio de Montería en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente conferidas por la Ley 100 de 1993, y el artículo 2º del Decreto 1730 de 2001, modificado por el Decreto 4640 de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fecha septiembre 29 de 2014, presentado por la señora SAYDA MAGALY SOTO BADER, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.765.799 expedida en Montería - Córdoba, solicitó al Municipio de Montería el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión a que tiene derecho como beneficiaria de su difunto esposo el señor ANTONIO FRANCISCO VERGARA FUENTES (Q.E.P.D.) quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 6.860.017, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 37 y el artículo 2º del Decreto 1730 de 2001, modificado por el Decreto 4640 de 2005.

Para acreditar el derecho presentó copia de la cedula de ciudadanía del fallecido, registro civil de defunción, partida de bautismo, registro civil de matrimonio, y declaración juramentada en donde manifiesta que convivió con el esposo hasta el día de su fallecimiento, que dependía económicamente de él y es la única persona con igual o mayor derecho para reclamar la indemnización sustitutiva.

Se publicaron los edictos correspondientes en el Meridiano de Córdoba y hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona con igual o mayor derecho a reclamar su participación en la prestación solicitada por la señora SAYDA MAGALY SOTO BADER.

Que revisada la hoja de vida que reposa en los archivos de esta entidad se encontró que el señor ANTONIO FRANCISCO VERGARA FUENTES trabajó con el Municipio de Montería desempeñándose como Plomero de las entitas Empresas Públicas Municipales de Montería desde el 04 de Septiembre de 1968 hasta el 15 de Septiembre de 1970, efectuando aportes del 5% salario devengado a la extinta Caja Municipal de Previsión Social por concepto de seguridad social.

Que consultadas las bases de datos del Ministerio de la Protección Social - Registro Único de Afiliados RUAF y la página web de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encontró que el señor ANTONIO FRANCISCO VERGARA FUENTES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.860.017 no recibe pensión de ninguna Administradora de Pensiones ni de Regímenes Especiales.

Que de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, reglamentada por el decreto 1730 de 2001 y 4640 de 2005 "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de

continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado".

Que el artículo 2º del Decreto 1730, establece el reconocimiento de la indemnización sustitutiva a cargo de cada administradora del régimen de prima media con prestación definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado".

Que en el caso de que la Administradora a la que se le hubiere efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales.

Que lo anterior esta soportado en Sentencia T-083/11 la cual manifiesta que: Podrán solicitar la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez aquellas personas que, independientemente de haber estado o no afiliadas al Sistema Integral de Seguridad Social en el momento en que entró en vigencia la Ley 100 de 1993, cumplan en cualquier tiempo con la edad exigida, pero no las semanas mínimas de cotización al sistema para adquirir la pensión de vejez. Así, es posible que en un solo pago les sea devuelto el ahorro que efectuaron en el transcurso de su vida laboral, para que con él atiendan sus necesidades básicas en procura de una subsistencia digna.

Que en nuestro ordenamiento jurídico administrativo colombiano refiere de manera expresa o tangencial a la obligatoriedad del precedente enmarcado en la Ley 1395 de 2011 lo cual dispone que las entidades públicas, en determinados casos, tendrán en cuenta los precedentes jurisprudenciales que, en materia ordinaria o contencioso administrativa, se hayan proferido en cinco o más casos análogos.

Que de acuerdo con lo aquí considerado es obligación del Municipio de Montería, reconocer a la señora SAYDA MAGALY SOTO BADER, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.765.799, en calidad de beneficiaria del señor ANTONIO FRANCISCO VERGARA FUENTES (Q.E.P.D.) la indemnización sustitutiva de Pensión de Vejez por el tiempo trabajado y cotizado a la extinta Caja Municipal de Previsión Social.

Que la liquidación efectuada en aplicación del Decreto 1730 de 2001 es la siguiente:

BENEFICIARIO:	VERGARA FUENTES ANTONIO FRANCISCO	C.C.	6.860.017
FECHA NACIMIENTO:	25/04/1946		
TIEMPO DE SERVICIOS:			

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel. 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel. 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 2215
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION POR VEJEZ"

ENTIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO	DIAS	SEMANAS
ALCALDIA MONTERIA	04/09/1968	15/09/1970	PLOMERO	742,0	106,0
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	0,0	-
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	0,0	-
			TOTAL	742,0	106,0

RELACION DE SALARIOS DEVENGADOS

AÑO	MES	SUELDO DEVENGADO	INDICE IPC INICIAL	INDICE IPC FINAL	SUELDO MENSUAL INDEXADO	SUELDO SEMANAL ACTUALIZADO
1968	9	780,00	0,14797	116,71358	609,893,00	142,325,00
1968	10	780,00	0,14848	116,71358	607,862,00	141,834,00
1968	11	780,00	0,14901	116,71358	603,664,00	140,855,00
1968	12	780,00	0,14931	116,71358	604,472,00	141,043,00
1969	1	936,00	0,15108	116,71358	716,880,00	167,272,00
1969	2	936,00	0,15064	116,71358	716,864,00	167,768,00
1969	3	936,00	0,15189	116,71358	713,070,00	166,383,00
1969	4	936,00	0,15441	116,71358	701,444,00	163,670,00
1969	5	936,00	0,15579	116,71358	696,222,00	162,218,00
1969	6	936,00	0,15682	116,71358	691,518,00	161,354,00
1969	7	936,00	0,15724	116,71358	688,787,00	160,717,00
1969	8	936,00	0,15783	116,71358	686,237,00	160,122,00
1969	9	936,00	0,15895	116,71358	681,825,00	159,093,00
1969	10	936,00	0,15991	116,71358	673,112,00	157,059,00
1969	11	936,00	0,16132	116,71358	671,406,00	156,661,00
1969	12	936,00	0,16220	116,71358	667,750,00	155,808,00
1970	1	936,00	0,16220	116,71358	667,763,00	155,811,00
1970	2	936,00	0,16223	116,71358	667,813,00	155,778,00
1970	3	936,00	0,16361	116,71358	661,978,00	154,462,00
1970	4	936,00	0,16588	116,71358	652,828,00	152,349,00
1970	5	936,00	0,16871	116,71358	640,662,00	151,088,00
1970	6	936,00	0,16947	116,71358	642,886,00	150,007,00
1970	7	936,00	0,16984	116,71358	641,087,00	149,587,00
1970	8	936,00	0,16797	116,71358	644,804,00	150,454,00
1970	9	936,00	0,16919	116,71358	640,166,00	149,370,00

CALCULO DE VALORES
SEMANAS COTIZADAS (SC) 106
SUELDO SEMANAL PROMEDIO (SBC) 154,943

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel. 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 2215
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION POR VEJEZ"

PORCENTAJE COTIZADO (PPC)	5,00%
PORCENTAJE PENSION	43,45%
FORMULA	SBC x SC x PPC
INDEMNIZACION	
VALOR INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE PENSION	\$ 373,235

Que en mérito de lo expuesto el Municipio de Montería,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la señora SAYDA MAGALY SOTO BADER, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.765.799, expedida en Montería - Córdoba, el derecho a recibir por parte del Municipio de Montería en cuantía única la suma de TRES CIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$373.235.00), por concepto de indemnización sustitutiva de pensión de vejez de su esposo el señor ANTONIO FRANCISCO VERGARA FUENTES.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Montería pagará estos dineros con cargo al rubro Código 1.4 - Pago Déficit de Funcionamiento Vigencias Expiradas - Recurso 01 - I.C.L.D - certificado No. 001579 de fecha 02/10/2014.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual podrá interponer dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese este Acto Administrativo al Interesado, déleguese a la Secretaría General oficina de Talento Humano para realizar esta función.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO FORREA ESCAF
Alcalde de Montería

Revisó: BEATRIZ MENDEZ CABRALES
Coordinadora Área de Talento Humano
Proyectó: EDUARDO B. GARCÍA DE H. Contrata

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel. 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

MUNICIPIO DE MONTERIA
CÓRDOBA

NOY 22 2014

NOTIFICADO: MAGALY SOTO BADER

C.C. del 25.765.799

RESOLUCIÓN No. 2215

EN SU CALIDAD DE SUSTITUTA DE INDEMNIZACIÓN

EL NOTIFICADO: Sayda Soto

EL NOTIFICADOR: Beatriz Menéndez

Resoluciones Alcaldía Octubre de 2014

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 2216 DE 2014

"Por medio de la cual se procede con la asignación a las Instituciones Educativas del Municipio de Montería de los recursos de GRATUIDAD (SIN SITUACION DE FONDOS) para la vigencia 2014"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 751 de 2001 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación Municipal de Montería, en ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 "por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 "por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

Que de acuerdo con el artículo 6º del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Estatales.

Que el artículo 7º del Decreto 4807 de 2011, establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Estatales.

Que el documento CONPES No. 170 del 27 de enero de 2014, distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, de los cuales el Municipio de Montería le corresponden recursos por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MIL (\$ 5.996.696.000).

Calle 27 # 6 - 71
7911668 - 7911248
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 2216 DE 2014

"Por medio de la cual se procede con la asignación a las Instituciones Educativas del Municipio de Montería de los recursos de GRATUIDAD (SIN SITUACION DE FONDOS) para la vigencia 2014"

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7º del Decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que la asignación de estos recursos se hizo mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000427 de fecha febrero 18 de 2014.

Que el Decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008 en su artículo 12, establece: "Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la entidad territorial de conformidad con el reglamento que este expide para tal efecto".

Que Existen Instituciones Educativas ajustando los presupuestos, especificando la transferencia de Gratuidad; razón por la cual para estas se autoriza la adición.

Que en mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MIL (\$ 1.294.000.800) los recursos transferidos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas del Municipio de Montería, asignados estos recursos mediante Resoluciones: 3749 de marzo 18 de 2014, 7175 de mayo 19 de 2014 y 12238 de julio 29 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la descripción que se da a continuación; así:

Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	ASIGNACION GRATUIDAD
1	I.E PATIO BONITO	84.782.000
2	I.E NUEVA ESPERANZA	26.641.000
3	I.E PUEBLO BUJO	65.823.800
4	I.E CAÑO VIEJO PALOTAL	42.519.000
5	I.E LETICIA	68.967.000
6	I.E GUASIMAL	21.892.000

Calle 27 # 6 - 71
7911668 - 7911248
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 2216 DE 2014

"Por medio de la cual se procede con la asignación a las Instituciones Educativas del Municipio de Montería de los recursos de GRATUIDAD (SIN SITUACION DE FONDOS) para la vigencia 2014"

7	I.E BUENOS AIRES	62.456.000
8	I.E MORINDO SANTA FE	28.136.000
9	I.E MIGUEL ANTONIO CARO	67.591.000
10	I.E LOMA VERDE	27.263.000
11	I.E SAN ISIDRO	70.502.000
12	I.E RAFAEL NUÑEZ	94.489.000
13	I.E NUEVA LUCIA	30.586.000
14	I.E SANTA ISABEL	48.526.000
15	I.E SANTA FE	91.473.000
16	I.E SAN JOSE DE JARAQUIEL	37.562.000
17	I.E SAN ANTERITO	74.355.000
18	I.E LA MANTA	28.450.000
19	I.E LA POZA	32.193.000
20	I.E CAMILO TORRES MOCARI	165.164.000
21	I.E ROBINSON PITALLA	124.636.000
TOTAL		1.294.006.800

Parágrafo 1. Los recursos transferidos a los Fondos de Servicios Educativos deben destinarse para la dotación pedagógica de los establecimientos educativos, material didáctico y audiovisual, acciones de mejoramiento de la gestión académica en el marco de los planes de mejoramiento institucional y mantenimiento de los establecimientos educativos, de acuerdo con el Decreto 4791 de 2008 y 0268 de 2011 proferido por la Alcaldía de Montería y 4807 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: La transferencia de los recursos asignados en el artículo primero de la presente Resolución se hizo en un pago único a las cuentas de los Fondos de Servicios Educativos de cada establecimiento debidamente reconocido por el Secretario de Hacienda Municipal de Montería.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Calle 27 # 6 - 71
7911668 - 7911248
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 2216 DE 2014

"Por medio de la cual se procede con la asignación a las Instituciones Educativas del Municipio de Montería de los recursos de GRATUIDAD (SIN SITUACION DE FONDOS) para la vigencia 2014"

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

15 OCT 2014

CARLOS EDUARDO TORRES ESCAF
Alcalde de Montería

Calle 27 # 6 - 71
7911668 - 7911248
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 2241 DE 2014

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía parcial a un docente de Medio Tiempo"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 3752 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Educador POSADA GUZMAN JAIME ALFONSO, identificado con la CC Nº 9.087.005 de Cartagena, fue nombrado mediante decreto Nº 000118 y Decreto aclaratorio Nº 000178 del 20/02/1979, con efectos fiscales al 05 de febrero de 1979, posesionado el día 21 de febrero de 1979, como profesor de Medio tiempo en el Colegio de bachillerato Santa Teresita, Municipio de San Pelayo.

Que el Educador POSADA GUZMAN JAIME ALFONSO, quien se encontraba laborando como docente adscrito a la nómina del Departamento, ingresó a la nómina de la Alcaldía de Montería con motivo de su certificación, a partir del 01 de enero del año 2003, en virtud del inciso 4 del artículo 41 de la Ley 715 de 2001, por contar con más de cien mil habitantes; fecha desde la cual el Municipio de Montería recibe del Departamento de Córdoba la Planta de Personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de los establecimientos Educativos ubicados en la Jurisdicción Municipal de Montería.

Que el Educador POSADA GUZMAN JAIME ALFONSO, no se encontraba afiliado al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, razón por la cual las dos Entidades Territoriales concurrirán al pago de la cesantía parcial en forma proporcional al tiempo de servicio que laboró en cada una de ellas, previa liquidación y reconocimiento por parte de la Alcaldía de Montería.

Que según la historia laboral el peticionario prestó los servicios como DOCENTE DE MEDIO TIEMPO en el Departamento de Córdoba durante 8.606 días (desde el día 05 de febrero de 1979 hasta el 31 de diciembre de 2002) y 3.727 días (desde el 01 de enero de 2003 hasta el 08 de mayo de 2013) en el Municipio de Montería, para un total de 34 años, 03 meses y 03 días, lapso comprendido desde el 05 de febrero de 1979 hasta el 08 de mayo de 2013, en forma ininterrumpida, para un total de 12.333 días.

Que el Educador POSADA GUZMAN JAIME ALFONSO, aportó con su petición de pago de cesantías, los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de servicio
- Certificado de salarios
- Certificados de la Secretaría de Hacienda Departamental sobre No pago de cesantías
- Contrato para remodelación y construcción de vivienda

Que según certificación expedida el día 08 de mayo de 2013 por la Secretaría de Educación Municipal, los factores salariales para liquidar la cesantía parcial del docente POSADA GUZMAN JAIME ALFONSO, son:

Sueldo, prima de navidad y prima vacacional devengados en el último año de servicio

Calle 27 # 6 - 71
7911668 - 7911248
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 2241 DE 2014

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía parcial a un docente de Medio Tiempo"

AÑO	Sueldo	Prima navidad	Prima Vacacional	Total I.B.de L.
2013	1.273.436.00	1.273.436.00	636.718.00	1.432.616.00

Que se liquidaron las cesantías correspondientes al período comprendido del 05 de febrero de 1979 al 08 de mayo de 2013, fecha hasta la cual laboró el docente en el Departamento de Córdoba y labora en el Municipio de Montería como DOCENTE DE MEDIO TIEMPO, por valor de cuarenta y nueve millones setenta y nueve mil treinta y seis pesos m.l. (\$49.079.036.00), concurriendo a este valor cada entidad territorial según los días antes anotados así:

DEPARTAMENTO DE CORDOBA	\$34.247.481.00
MUNICIPIO DE MONTERIA	\$14.831.555.00

Que según certificado de fecha 11 de junio de 2013, expedido por Secretaría de Hacienda, hace constar que revisado los archivos procedentes de la extinta Caja Departamental de Previsión y los registros de la secretaria de Hacienda, hasta el 31 de diciembre de 1997, y según certificado de fecha 06 de agosto de 2013 expedido por la Directora Técnica con Funciones de Información Financiera no le aparecen pagos por registrados por cesantías parciales ni definitivas comprendidas en los años 1998 a 2013

Que mediante resolución Nº 1783 de fecha 30 de diciembre de 2013, proferida por el Alcalde del Municipio de Montería, al señor POSADA GUZMAN JAIME ALFONSO, se le canceló la suma de \$14.831.555.00 por concepto de cesantía parcial correspondiente a la cuota parte del Municipio de Montería.

Que el parágrafo primero del artículo primero del decreto 3752 de diciembre 22 de 2003, consagra que "La falta de afiliación de personal docente al fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio, implicará la responsabilidad territorial nominadora por la totalidad de las prestaciones sociales que correspondan, sin perjuicio de las sanciones administrativas, fiscales y disciplinarias a que haya lugar"

Que son normas aplicables entre otras: Ley 6 de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de 1995 y decreto 3752 de 2003.

Que existe la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones emanadas de este acto, las cuales están amparadas por el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 001645 de fecha 20 de octubre de 2014, expedido por la Coordinadora de Presupuesto del Municipio de Montería.

Por lo anterior, se

Calle 27 # 6 - 71
7911668 - 7911248
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov

PROGRESO PARA TODOS

Resoluciones Alcaldía Octubre de 2014

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCION N° 2241 DE 2014

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía parcial a un docente de Medio Tiempo"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al docente POSADA GUZMAN JAIME ALFONSO, identificado con la CC N° 9.087.006 de Cartagena, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L (\$34.247.481.00) por concepto de cesantía parcial correspondiente a la cuota parte que le corresponde al Departamento de Córdoba, por el tiempo servido como Docente de Medio tiempo de la antigua nómina Departamental transferidos sin solución de continuidad a la planta global de cargos de Personal docente del Municipio de Montería.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el cobro de la cuota parte de cesantías que corresponde pagar por esta docente, al Departamento de Córdoba (fondo territorial de Pensiones y división de cesantías) por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L (\$34.247.481.00) de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley, dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación según lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 68 y subsecuente del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los

CARLOS EDUARDO TORREA ESCAF
Alcalde de Montería

Proveyer: Alicia Mendoza PARRA
Revisó: Libardo Guerra Calderón

En Montería, a los 30 días del mes de octubre de 2014, se notificó personalmente al señor POSADA GUZMAN JAIME ALFONSO, identificado con CC N° 9.087.006 de Cartagena, de la Resolución N°2241 de fecha 27 de octubre de 2014, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía parcial a un docente de Medio Tiempo.

POSADA GUZMAN JAIME ALFONSO
CC N° 908700619

ALICIA MENDOZA PARRA
Área de Pensiones

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN N° 2250 DE 2014

"Por medio de la cual se ordena el desembolso del complemento de la primera cuota del acuerdo de pago entre el Municipio de Montería y Fiduciaria La Previsora por concepto de obligaciones con base en la ley 550 de 1.999"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía del Municipio de Montería – Córdoba adeuda a Fiduprevisora S.A, varias sumas de dinero por los siguientes conceptos: La primera de ellas por concepto de Afiliados como Padres Cotizantes Dependientes del 1 de febrero de 2003 al 19 de septiembre de 2013, en capital, por valor de CINCO MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$5.020.658,70).

Que esta obligación será amortizada en cuatro (04) cuotas trimestrales iguales a partir del 30 de marzo de 2014 y finalizando el 30 de diciembre de 2014; sobre este capital, a partir de la suscripción del presente Acuerdo que se llevo a cabo entre ambas entidades y hasta la cancelación total de la obligación se reconocerá intereses a una tasa igual a la establecida para el pago de la sanción moratoria por el no pago oportuno de obligaciones al sistema de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley 100 de 1993, el cual hace referencia al artículo 23 de la misma norma, dichos intereses se liquidarán sobre la base de un año de 360 días y un mes 30 días.

Que también la Alcaldía del Municipio de Montería – Córdoba adeuda a Fiduprevisora S.A, por concepto de Cuota de Inscripción, Incremento Salarial y Ascenso en el Escalafón - Ley 91 de 1989, del 01 de febrero de 2003 al 19 de septiembre de 2013, en capital, la suma de OCHO CIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$800.571.902.53).

Que esta obligación será amortizada en cuatro (04) cuotas trimestrales iguales a partir del 30 de marzo de 2014 y finalizando el 30 de diciembre de 2014; sobre este capital, el Municipio reconocerá un interés corriente equivalente al fijado por la Superintendencia Financiera de Colombia al momento del pago, dichos intereses se liquidan sobre la base de un año de 360 días y un mes de 30 días.

Que igualmente la Alcaldía de Montería – Córdoba adeuda a Fiduprevisora S.A, por concepto de Cuotas Partes Pensionales del 01 de febrero de 2003 al 19 de septiembre de 2013, la suma de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESOS M/CTE (\$904.257.001,00) por concepto de afiliación, ASCENSO EN EL ESCALAFÓN E INCREMENTO SALARIAL, en capital e intereses, discriminados de la siguiente manera: Capital SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$677.705.756,00); Intereses DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$226.551.245,00).

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN N° 2250 DE 2014

"Por medio de la cual se ordena el desembolso del complemento de la primera cuota del acuerdo de pago entre el Municipio de Montería y Fiduciaria La Previsora por concepto de obligaciones con base en la ley 550 de 1.999"

Que esta obligación será amortizada en cuatro (04) cuotas trimestrales iguales a partir del 30 de marzo de 2014 y finalizando el 30 de diciembre de 2014, sobre este capital el Municipio reconocerá un interés equivalente a la DTF certificada al momento del pago, el cual se calculará entre la fecha de pago de las mesadas pensionales en las cuales concurrió la entidad de acuerdo con la información de Cuotas partes Pensionales reconocidas en el Acuerdo ya suscrito entre Fiduprevisora y el Municipio de Montería, y la fecha de reembolso por parte del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1066 de 2006.

Que el pasado 20 de septiembre de 2013, en ejercicio de las facultades Legales que otorga la Ley 550 de 1999 y previa autorización del Concejo Municipal al señor Alcalde de Montería para negociar, se suscribió Acuerdo de Pago, entre EL MUNICIPIO DE MONTERÍA y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A con NIT 850.525.148-5, actuando el calidad de vocero y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, quien para efectos del Acuerdo se denominó FIDUPREVISORA.

Que mediante Resolución N°1202 del 25 de abril de 2014 se ordenó el desembolso de la primera cuota por concepto de Cuotas Partes Pensionales por valor de \$335.977.884,00.

Que una vez aportadas la cuenta de cobro y detallado de deuda por Fiduprevisora S.A, se procede al pago de los conceptos pendientes de la primera cuota establecidos en el acuerdo, los cuales se relacionan a continuación:

1. CUOTA DE INSCRIPCIÓN, ASCENSO EN EL ESCALAFÓN E INCREMENTO SALARIAL: por valor de Doscientos Millones Ciento Cuarenta Y Dos Mil Novecientos Setenta Y Cinco Pesos con Sesenta Y Tres Centavos M/cte. (\$200.142.975,63).

Que el concepto de deuda por PADRES COTIZANTES DEPENDIENTES: Del 1 de febrero de 2003 al 19 de septiembre de 2013, en capital, por valor de CINCO MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$5.020.658,70), está siendo depurado y corresponde a una deuda de funcionarios, por tanto, no será incluida en el pago hasta tanto se haya terminado de depurar dicho concepto. Este se genera por los descuentos efectuados a los docentes con ocasión de las autorizaciones emitidas por los mismos.

Que existe Certificación de Disponibilidad Presupuestal N°001291 por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$201.398.159,63) para el cumplimiento de dicha obligación.

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN N° 2250 DE 2014

"Por medio de la cual se ordena el desembolso del complemento de la primera cuota del acuerdo de pago entre el Municipio de Montería y Fiduciaria La Previsora por concepto de obligaciones con base en la ley 550 de 1.999"

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO a FIDUPREVISORA S.A. Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio con NIT N°850.525.148-5, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$200.142.975,63), que corresponde al capital causado por concepto de CUOTA DE INSCRIPCIÓN, INCREMENTO SALARIAL Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN, de acuerdo a cuentas de cobro y detallados de deuda expedidos por Fiduprevisora S.A. y que hacen parte integrante de la presente Resolución. Se anexa cuenta de cobro y detallado de deuda aportado por Fiduprevisora S.A. en medio físico y CD.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma ordenada en el artículo primero corresponde a la primera cuota de las cuatro (04) cuotas trimestrales iguales a partir del 30 de marzo de 2014 y finalizando el 30 de diciembre de 2014 por concepto de CUOTA DE INSCRIPCIÓN, INCREMENTO SALARIAL Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Montería, a los

CARLOS EDUARDO TORREA ESCAF
Alcalde Municipal de Montería

Proyecto: Gerente Correa Burgos
Profesional Especializado Administrativo

Revisó: Claudia Espitia Brij
Profesional Especializado Oficina Jurídica SEM

Revisó: Carlos Frasser Arrieta
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Visto: Cecilia María Mendoza
Secretaría de Educación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
001251

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 03 CON FUNCIONES DE COORDINADORA DE PLANEACION FINANCIERA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

HACF. CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE L. ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s)

Rubro (s) como se detalla:

Código	Descripción código	Recurso	Descripción recurso
A.17.5.1.	Fondo de Acreditación	60	SGR SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR
Disponibles:	\$ 1.357.269.775,62	Valor:	\$ 201.368.159,63
TOTAL CERTIFICADO:			\$ 201.368.159,63

Saldo: \$ 1.155.901.636,19

MARCELYN MADROS ACOSTA
Profesional Universitario

Resoluciones Alcaldía Octubre de 2014



CUENTA DE COBRO - ACUERDO DE PAGO MONTERÍA - CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA NIT: 800596734

DEBE A:
FIDUPREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
N.I.T. 860.525.148-5

LA SUMA DE \$ 200.142.975,63

Correspondiente a la primera cuota del Acuerdo de Pago firmado entre Fiduprevisora S.A. y el Municipio de Montería - Córdoba, por concepto de Cuota de Afiliación, Ascenso en el Escalafón e Incremento Salarial liquidada a 31 de agosto de 2013, según Ley 91 de 1989 y la Circular 001 de marzo de 2007, las cuales citan a continuación:

De acuerdo con la normalidad vigente la Ley 91 de 1989, Artículo 8°, Numeral 2, regula lo pertinente al descuento por concepto de cuota de inscripción e incrementos salariales señalando que: "Las cuotas personales de inscripción equivalentes a una tercera parte del primer sueldo mensual devengado, y una tercera parte de sus posteriores aumentos..."

De otra parte la Circular No. 001 de marzo de 2007, expedida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, precisa que el costo de inscripción ante una suspensión o cese de pagos se realiza un solo descuento y si se interviene por más de 15 días se debe efectuar nuevamente el descuento por la nueva vinculación.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Pago firmado por los representantes de cada entidad, Dr. Andrés Martínez Stevenson, en calidad de Secretario de Hacienda (E) del Municipio de Montería y, el Dr. Jorge Eliecer Peralta Nieves, en calidad de Vicepresidente de Fondo de Prestaciones - Fiduprevisora S.A., el valor adeudado a 31 de agosto de 2013, será cancelado en cuatro cuotas iguales durante la vigencia 2014.

Así mismo, el pago de la obligación debe ser realizado dentro de los 30 días siguientes al recibo de la presente comunicación, únicamente mediante cupón de pago o traslado electrónico, en la pestaña "Pagos En Línea", ubicada en la parte superior derecha de nuestra página de internet www.fomn.gov.co/seccion/pagos-en-linea

El pago oportuno de la presente cuenta de cobro, evitará el inicio del cobro coactivo contra la entidad mencionada.

La presente Cuenta por Cobrar, se expide a los 30 días del mes de mayo de 2014.

Jorge Eliecer Peralta Nieves
Vicepresidente Fondo de Prestaciones

Proyectó: Claudia Torres Vélez
Revisó: Verónica López Peña

Fiduprevisora S.A. - NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-93 * PBX (01-7) 394 5111
Barranquilla (01-6) 3562733 * Cali (01-7) 6277668 * Cartagena (01-5) 6007794 * Manizales (01-6) 8733111
Quito, Ecuador y Seguros de Vida. www.fiduprevisora.com.co

Table with 11 columns: NOMBRE, MUNICIPIO, AÑO, FECHA, FECHA, FECHA, FECHA, FECHA, FECHA, FECHA, FECHA, FECHA. It lists various municipal employees and their corresponding payment details for the year 2013.

Table with 11 columns: MUNICIPIO, AÑO, FECHA, FECHA, FECHA, FECHA, FECHA, FECHA, FECHA, FECHA, FECHA, FECHA. It lists various municipal employees and their corresponding payment details for the year 2013.

ACUERDO DE PAGO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y FIDUPREVISORA ACTUANDO EN CALIDAD DE VOCALES Y ADMINISTRADORA DEL PATRÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES, CON BASE EN LA LEY 550 DE 1995

Entre los suscritos, por una parte ANDRÉS MARTÍNEZ STEVENSON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.007.663, expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Secretario de Hacienda (E) del MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, obrando como delegado del representante legal del Municipio de Montería - Córdoba, en virtud de las facultades que le otorga la Ley 550 de 1995, por otra parte JORGE ELIECER PERALTA NIEVES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.224.922, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Presidente del Consejo Municipal con sede en el Municipio de Montería y quien para los efectos del presente Acuerdo de Pago, se designa EL MUNICIPIO, y por otra parte FIDUPREVISORA LA PREVISORA S.A. con NIT. 860.525.148-5, representada legalmente por JORGE ELIECER PERALTA NIEVES, identificado con la C.C. 78.380.907, actuando en calidad de vocales y administradora del Patronato Autónomo FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, quien para efectos del presente Acuerdo se designa FIDUPREVISORA, han suscrito el presente ACUERDO DE PAGO, teniendo en cuenta las siguientes:

- CONSIDERACIONES
Que prevé el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 550 de 1995, la Dirección General de Apoyo Fiscal procedió a expedir la solicitud de promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de EL MUNICIPIO mediante Resolución N° 127 del 30 de enero de 2003.
Que con base en el artículo 23 de la Ley 550 de 1995, dentro del plazo legal establecido, se celebró la reunión de determinación de derechos de voto y reconocimiento de acreencias durante los días 28 y 29 de junio de 2003, de acuerdo con lo que se identificó a los AGREEDIOSRES DEL MUNICIPIO, y se procedió al monto de sus acreencias y votos requeridos para participar en la celebración del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.
Que previa celebración de la reunión de determinación de derechos de voto y reconocimiento de acreencias durante los días 28 y 29 de junio de 2003, y reunidos por parte de la Superintendencia de Sociedades el 3 de marzo de 2004, las observaciones al reconocimiento de acreencias y determinación de derechos de voto, se suscribió el ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS por parte de EL MUNICIPIO y sus acreedores el 2 de julio de 2004, según consta en el registro No. 35 de 04 de julio de 2004, de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Que de conformidad con el párrafo 3º del artículo 29 de la Ley 550 de 1995, EL MUNICIPIO mediante aviso publicado en el diario El Esmeraldo de Córdoba el día 9 de marzo de 2004, se convocó a todos los acreedores de EL MUNICIPIO para la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto.
Que conforme con el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley 550 de 1995, el día 18 de marzo de 2004, se celebró la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto, en donde se comunicó la identificación de todos los acreedores de EL MUNICIPIO, se precisó el monto de sus acreencias y se pagaron los derechos de voto requeridos para participar en la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto. En esta reunión se presentó de igual manera a los acreedores la propuesta de modificación propuesta por EL MUNICIPIO, y se acordó que los acreedores a través de correo certificado, o personalmente harían entrega de los votos al viernes 16 de marzo de 2004 en las instalaciones del Municipio de Montería en las instalaciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal.
Que EL MUNICIPIO en ejecución de la modificación aprobada el 26 de marzo de 2004 canceló obligaciones con los acreedores.
Que la Superintendencia de Sociedades posterior a la suscripción de la modificación aprobada el 30 de marzo de 2004 acogió 2 objeciones a lo establecido en la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto realizada el 18 de marzo de 2004, mediante sentencias proferidas con fecha 15 de diciembre de 2010 y 23 de junio de 2011, resolvió las objeciones ordenando al MUNICIPIO incorporar como acreencias nuevas y/o omitidas los votos. Las obligaciones por concepto del pago de la sanción moratoria de los acreedores relacionados en las demandas, exceptuado, a los demandados a los que la jurisdicción Contencioso Administrativo del MUNICIPIO por las mismas hechos involucrados en las objeciones presentadas.

ACUERDO DE PAGO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y FIDUPREVISORA ACTUANDO EN CALIDAD DE VOCALES Y ADMINISTRADORA DEL PATRÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES, CON BASE EN LA LEY 550 DE 1995

Entre los suscritos, por una parte ANDRÉS MARTÍNEZ STEVENSON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.007.663, expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Secretario de Hacienda (E) del MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, obrando como delegado del representante legal del Municipio de Montería - Córdoba, en virtud de las facultades que le otorga la Ley 550 de 1995, por otra parte JORGE ELIECER PERALTA NIEVES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.224.922, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Presidente del Consejo Municipal con sede en el Municipio de Montería y quien para los efectos del presente Acuerdo de Pago, se designa EL MUNICIPIO, y por otra parte FIDUPREVISORA LA PREVISORA S.A. con NIT. 860.525.148-5, representada legalmente por JORGE ELIECER PERALTA NIEVES, identificado con la C.C. 78.380.907, actuando en calidad de vocales y administradora del Patronato Autónomo FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, quien para efectos del presente Acuerdo se designa FIDUPREVISORA, han suscrito el presente ACUERDO DE PAGO, teniendo en cuenta las siguientes:

- CONSIDERACIONES
Que prevé el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 550 de 1995, la Dirección General de Apoyo Fiscal procedió a expedir la solicitud de promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de EL MUNICIPIO mediante Resolución N° 127 del 30 de enero de 2003.
Que con base en el artículo 23 de la Ley 550 de 1995, dentro del plazo legal establecido, se celebró la reunión de determinación de derechos de voto y reconocimiento de acreencias durante los días 28 y 29 de junio de 2003, de acuerdo con lo que se identificó a los AGREEDIOSRES DEL MUNICIPIO, y se procedió al monto de sus acreencias y votos requeridos para participar en la celebración del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.
Que previa celebración de la reunión de determinación de derechos de voto y reconocimiento de acreencias durante los días 28 y 29 de junio de 2003, y reunidos por parte de la Superintendencia de Sociedades el 3 de marzo de 2004, las observaciones al reconocimiento de acreencias y determinación de derechos de voto, se suscribió el ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS por parte de EL MUNICIPIO y sus acreedores el 2 de julio de 2004, según consta en el registro No. 35 de 04 de julio de 2004, de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Que de conformidad con el párrafo 3º del artículo 29 de la Ley 550 de 1995, EL MUNICIPIO mediante aviso publicado en el diario El Esmeraldo de Córdoba el día 9 de marzo de 2004, se convocó a todos los acreedores de EL MUNICIPIO para la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto.
Que conforme con el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley 550 de 1995, el día 18 de marzo de 2004, se celebró la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto, en donde se comunicó la identificación de todos los acreedores de EL MUNICIPIO, se precisó el monto de sus acreencias y se pagaron los derechos de voto requeridos para participar en la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto. En esta reunión se presentó de igual manera a los acreedores la propuesta de modificación propuesta por EL MUNICIPIO, y se acordó que los acreedores a través de correo certificado, o personalmente harían entrega de los votos al viernes 16 de marzo de 2004 en las instalaciones del Municipio de Montería en las instalaciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal.
Que EL MUNICIPIO en ejecución de la modificación aprobada el 26 de marzo de 2004 canceló obligaciones con los acreedores.
Que la Superintendencia de Sociedades posterior a la suscripción de la modificación aprobada el 30 de marzo de 2004 acogió 2 objeciones a lo establecido en la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto realizada el 18 de marzo de 2004, mediante sentencias proferidas con fecha 15 de diciembre de 2010 y 23 de junio de 2011, resolvió las objeciones ordenando al MUNICIPIO incorporar como acreencias nuevas y/o omitidas los votos. Las obligaciones por concepto del pago de la sanción moratoria de los acreedores relacionados en las demandas, exceptuado, a los demandados a los que la jurisdicción Contencioso Administrativo del MUNICIPIO por las mismas hechos involucrados en las objeciones presentadas.

ACUERDO DE PAGO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y FIDUPREVISORA ACTUANDO EN CALIDAD DE VOCALES Y ADMINISTRADORA DEL PATRÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES, CON BASE EN LA LEY 550 DE 1995

Entre los suscritos, por una parte ANDRÉS MARTÍNEZ STEVENSON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.007.663, expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Secretario de Hacienda (E) del MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, obrando como delegado del representante legal del Municipio de Montería - Córdoba, en virtud de las facultades que le otorga la Ley 550 de 1995, por otra parte JORGE ELIECER PERALTA NIEVES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.224.922, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Presidente del Consejo Municipal con sede en el Municipio de Montería y quien para los efectos del presente Acuerdo de Pago, se designa EL MUNICIPIO, y por otra parte FIDUPREVISORA LA PREVISORA S.A. con NIT. 860.525.148-5, representada legalmente por JORGE ELIECER PERALTA NIEVES, identificado con la C.C. 78.380.907, actuando en calidad de vocales y administradora del Patronato Autónomo FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, quien para efectos del presente Acuerdo se designa FIDUPREVISORA, han suscrito el presente ACUERDO DE PAGO, teniendo en cuenta las siguientes:

- CONSIDERACIONES
Que prevé el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 550 de 1995, la Dirección General de Apoyo Fiscal procedió a expedir la solicitud de promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de EL MUNICIPIO mediante Resolución N° 127 del 30 de enero de 2003.
Que con base en el artículo 23 de la Ley 550 de 1995, dentro del plazo legal establecido, se celebró la reunión de determinación de derechos de voto y reconocimiento de acreencias durante los días 28 y 29 de junio de 2003, de acuerdo con lo que se identificó a los AGREEDIOSRES DEL MUNICIPIO, y se procedió al monto de sus acreencias y votos requeridos para participar en la celebración del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.
Que previa celebración de la reunión de determinación de derechos de voto y reconocimiento de acreencias durante los días 28 y 29 de junio de 2003, y reunidos por parte de la Superintendencia de Sociedades el 3 de marzo de 2004, las observaciones al reconocimiento de acreencias y determinación de derechos de voto, se suscribió el ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS por parte de EL MUNICIPIO y sus acreedores el 2 de julio de 2004, según consta en el registro No. 35 de 04 de julio de 2004, de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Que de conformidad con el párrafo 3º del artículo 29 de la Ley 550 de 1995, EL MUNICIPIO mediante aviso publicado en el diario El Esmeraldo de Córdoba el día 9 de marzo de 2004, se convocó a todos los acreedores de EL MUNICIPIO para la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto.
Que conforme con el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley 550 de 1995, el día 18 de marzo de 2004, se celebró la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto, en donde se comunicó la identificación de todos los acreedores de EL MUNICIPIO, se precisó el monto de sus acreencias y se pagaron los derechos de voto requeridos para participar en la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto. En esta reunión se presentó de igual manera a los acreedores la propuesta de modificación propuesta por EL MUNICIPIO, y se acordó que los acreedores a través de correo certificado, o personalmente harían entrega de los votos al viernes 16 de marzo de 2004 en las instalaciones del Municipio de Montería en las instalaciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal.
Que EL MUNICIPIO en ejecución de la modificación aprobada el 26 de marzo de 2004 canceló obligaciones con los acreedores.
Que la Superintendencia de Sociedades posterior a la suscripción de la modificación aprobada el 30 de marzo de 2004 acogió 2 objeciones a lo establecido en la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto realizada el 18 de marzo de 2004, mediante sentencias proferidas con fecha 15 de diciembre de 2010 y 23 de junio de 2011, resolvió las objeciones ordenando al MUNICIPIO incorporar como acreencias nuevas y/o omitidas los votos. Las obligaciones por concepto del pago de la sanción moratoria de los acreedores relacionados en las demandas, exceptuado, a los demandados a los que la jurisdicción Contencioso Administrativo del MUNICIPIO por las mismas hechos involucrados en las objeciones presentadas.

ANDRÉS MARTÍNEZ STEVENSON
Secretario de Hacienda (E)

JORGE ELIECER PERALTA NIEVES
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A. como vocales y administradora del PATRÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Resoluciones Alcaldía Octubre de 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE MONTERÍA

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de San Jerónimo de Montería, a los Nueve (9) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012), compareció el Despacho del Alcalde el doctor **ANDRÉS QUILERMO MARTÍNEZ STEVENSON**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **SECRETARIO DE HACIENDA** de la Alcaldía de Montería para el cual ha sido designado en **ENCARGO**, mediante Decreto No. 0360 de fecha 9 de Julio de 2012, inclusive mientras dure la ausencia del titular.

El Señor Alcalde, ante su Secretario previa amonestación de que se trata en el artículo 285 del Código de Procedimiento Penal la recibí juramento, bajo la gravedad de la cual prometió cumplir bien y fielmente según su real saber y entender las funciones inherentes al cargo que va a desempeñar.

ALCALDE: *[Firma]* POSESIONADO: *[Firma]*

OBSERVACIONES:

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCION No. 0348 DE 2012

POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 9º consagra que las autoridades, en virtud de lo previsto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que de conformidad con el artículo 10 ibídem, el acto de delegación siempre será por escrito, en el se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiera.

- Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece para el cumplimiento de los preceptos de la función administrativa, la posibilidad de que las autoridades deleguen sus funciones y coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado;

- Que en desarrollo del precepto constitucional anotado, en materia de delegación, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, entró a determinar que las autoridades administrativas, como es el caso del Alcalde de Montería, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

- Que el inciso 2º del artículo anteriormente referenciado, establece que los representantes de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, como es el caso del Municipio de Montería, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la C.P. y en la presente ley.

- Que de conformidad con las normas citadas, y debido a las múltiples ocupaciones del Señor Alcalde y con el fin de hacer más eficiente y eficaz el procedimiento administrativo, el Alcalde delegará en el (a) Secretario(a) de Hacienda Municipal todo lo relacionado con el trámite correspondiente a la suscripción de los Acuerdos de Pago entre el Municipio de Montería y sus Acreedores por concepto de obligaciones con base en la Ley 550 de 1999, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia proferida por la Superintendencia de Sociedades de fecha 29 de mayo de 2012, que resolvió la demanda declarando la nulidad de la modificación aprobada el 22 de julio de 2011.

- Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegarse la competencia de la suscripción de los Acuerdos de Pago entre el Municipio de Montería y sus Acreedores por concepto de obligaciones con base en la Ley 550 de 1999, en el (a) Secretario (a) de Hacienda Municipal, respecto con los trámites dar cumplimiento a la sentencia proferida por la Superintendencia de Sociedades de fecha 29 de mayo de 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCION No. 0548 DE 2012

POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. En virtud de lo anterior, el(los) Secretario (s) de Hacienda Municipal queda facultado para la suscripción de los Acuerdos de Pago entre el Municipio de Montería y sus Acreedores por concepto de obligaciones con base en la Ley 550 de 1999, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Los actos expedidos por el delegatario estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ella.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde podrá en cualquier momento asumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, 23 JUL 2012

[Firma]
CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde de Montería.

PR M.A. Lora
Asesor C. Trujillo

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0360

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

EL ALCALDE DE MONTERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que lo doctor **ANA LUCIA MADRID HODGÉ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 30.940.290 de Montería, quien es casada como Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería, solicitó Permiso remunerado, mediante comunicado del día 6 de Julio de 2012, por los días 9, 10, 11, 12 y 13 de Julio de 2012, por fallecimiento de su señora madre; así mismo solicitó vacaciones a partir del día 16 de Julio hasta el 6 de agosto de 2012.

Que se hace necesario para el buen funcionamiento de la administración encargarse a un servidor de la Administración Municipal mientras dure la ausencia de su titular.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargarse al doctor **ANDRÉS MARTÍNEZ STEVENSON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.927.480, con las funciones de la Secretaría de Hacienda Municipal a partir del 9 de Julio al 8 de Agosto de 2012, inclusive mientras dure la ausencia de su titular y desde la fecha posesión para cual se debe suscribir el acto correspondiente por parte de la oficina de Gestión Humana.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

En Montería a los nueve (9) días del mes de Julio de 2012

[Firma]
CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde

PAGARE No. 010

FECHA DE VENCIMIENTO FINAL: Enero de 2014

Yo **MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.753.191 de Montería (Córdoba), quien actúa en su calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA y Representante Legal del mismo, todo lo cual se acredita mediante acta de posesión de fecha 1 de enero de 2008, me fírmé obligados a pagar por concepto de PASIVO PRESTACIONAL JUNTO CON SUS INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS, CUOTAS DE INSCRIPCIÓN E INCREMENTO SALARIAL, PADRES COTIZANTES, DEPENDIENTES - SALUD Y CUOTAS PARTES PENSIONALES, el día _____ del año _____ a la orden de FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., o a quien represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá, D.C., la suma de \$ _____ () moneda legal. Suma que se discrimina así:

a) Por capital _____ (\$) Moneda Legal

b) Por intereses _____ (\$) Moneda Legal

Sobre la suma de capital anteriormente citada, pagaré (mos) en adelante un interés moratorio a la tasa máxima permitida por la ley, al momento de su exigibilidad.

Acepto (amos) que la solidaridad subsiste en caso de extensión del plazo. Igualmente autorizo (amos) al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para debitar de cualquier acreencia que exista a favor del MUNICIPIO que represento, en cualquiera de las oficinas del país, el monto insolutivo, total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios de conformidad con lo establecido en el artículo 1385 del Código de Comercio.

Para constancia firmo en la ciudad de Montería, hoy diecinueve (19) de Febrero de 2009.

[Firma]
REPRESENTANTE LEGAL DEL ENTE TERRITORIAL
NOMBRE: MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
C.C.: 78.753.191 De Montería
DIRECCIÓN: CALLE 27 No. 3-16 Montería - Córdoba
TELEFONOS: 7822022 - 7827252

HUELLA

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DE TITULO VALOR EN BLANCO, CORRESPONDIENTE AL PAGARE No. 010, SUSCRITO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A FAVOR DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Yo **MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.753.191 de Montería (Córdoba), quien actúa en su calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA y Representante Legal del mismo, identificado con NIT. 800096734-1, todo lo cual se acredita mediante acta de posesión de fecha 1 de enero de 2008, autorizo irrevocablemente al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5, para que realice uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, lleve los asientos que han dejado en blanco en el PAGARE No.010 adjunto a la presente, para lo cual deberá ordenar a las siguientes Instituciones:

- La fecha de vencimiento final será aquella que corresponda al día inmediatamente siguiente al vencimiento de los plazos fijados en el oficio DA-0035-2009 del 13 de Febrero de 2009, por el Alcalde del Municipio de Montería, en el que se define un plazo de cinco años para pagar el total de la deuda con vencimiento final el 31 de Diciembre de 2013, en las condiciones y montos aproximados propuestos en dicha comunicación y dirigida a la FIDUPREVISORA S.A. actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO para pagar la totalidad de las cuotas periódicas pactadas por concepto de pago de la deuda derivada del PASIVO PRESTACIONAL JUNTO CON SUS INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS, CUOTAS DE INSCRIPCIÓN E INCREMENTO SALARIAL, PADRES COTIZANTES DEPENDIENTES - SALUD Y CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS POR EL MUNICIPIO con corte a Octubre 31 de 2008.
- La cuantía del pagaré será igual al monto de las sumas que conjunta o separadamente, por cualquier concepto, tanto por capital como por intereses, impuestos, comisiones o gastos de cobranza llegue a deber EL MUNICIPIO DE MONTERÍA al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. el día en que sea llenado.
- La tasa de interés moratorio será la tasa máxima legalmente permitida. La tasa de mora será variable durante el tiempo de la mora.
- El pagaré se hará exigible en su totalidad cuando ocurra uno de los siguientes eventos:

Por el incumplimiento en uno cualquiera de los pagos pactados en el oficio DA-0035-2009 del 13 de Febrero de 2009, suscrito por el Alcalde del Municipio de Montería y dirigida a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL de Prestaciones Sociales del Magisterio".

Las anteriores instrucciones, de cuyo escrito conservamos copia, las impartimos de acuerdo al artículo 622 del Código de Comercio.

Para constancia firmo en la ciudad de Montería, hoy diecinueve de febrero de 2009.

[Firma]
REPRESENTANTE LEGAL DEL ENTE TERRITORIAL
NOMBRE: MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
C.C.: 78.753.191 De Montería
DIRECCIÓN: CALLE 27 No. 3-16 Montería - Córdoba
TELEFONOS: 7822022 - 7827252

HUELLA

Acuerdos Concejo Octubre de 2014

ACUERDO 011 2014
10 OCT 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política colombiana, artículo 31 del acuerdo 015 de 2011, el artículo 12 de la ley 819 de 2003, artículo 3 decreto 4836 de 2011, artículo 18, parágrafo 4, inciso 2 de la ley 1551 de 2012 y las demás normas vigentes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Montería, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2015, con el fin de ejecutar las siguientes obras, las cuales cuentan con la totalidad de su aprobación presupuestal en la presente vigencia, pero la recepción de los bienes y servicios se da en la vigencia 2015.

OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	CDP
Adecuación de la Infraestructura Física en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta en la ciudad de Montería	Tres (3) meses	147.000.000.00	000459
Construcción de obras complementarias y urbanísticas en la Institución Educativa Los Nogaes, en la ciudad de Montería. Construcción de obras complementarias y urbanísticas en la Institución Educativa Los Arajos en la ciudad de Montería. Construcción de obras complementarias y urbanísticas en la Institución Educativa Los Colores, en la ciudad de Montería.	Seis (6) meses	1.996.275.000.00	001247
Interventoría Técnica y administrativa a la obra en construcción de unidades INTEG, para manejo de aguas servidas en los corregimientos de El Sabanal, Los Garzones, Guasimal, Guateque, Jaraquiel, La Manta, Leticia, Martinica, Morindó, Nueva Lucía, Nuevo Paraiso, Palotal, Patio Bonito, Pueblo Búho, San Anterito, San Isidro, Santa Clara, Santa Isabel, Santa Lucía, municipio de Montería.	Tres (3) meses	170.000.000.00	001118
Construcción de pavimento en concreto hidráulico del barrio Santa Fe en el municipio de Montería	Seis (6) meses	3.000.000.00	001277
Interventoría técnica, administrativa Contable Financiera y legal del proyecto de construcción del parque Ronda del Sinú entre las calles 35 a la 41 y adecuación entre calle 21 a la 35 y 59 a la 64, Montería, Córdoba, Caribe	12 meses	500.000.000.00	000973
Interventoría técnica, administrativa Financiera, Ambiental, legal y Contable para los estudios, diseños y construcción de los CDI en El Recuerdo y en Villa Cielo del Municipio de Montería	Ocho (8) meses	575.000.000.00	000923
Construcción y adecuación de la cancha en el barrio Mocarí del Municipio de Montería	Seis (6) meses	711.678.818.00	000624
Construcción y dotación de un bloque de dos (2) pisos para ocho (8) aulas escolares en la Institución Educativa	Seis (6) meses	634.867.113.00	000438

Montería, Septiembre 26 de 2014

SECRETARÍA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción.

ANDRÉS GUILLERMO MARTÍNEZ STEVENSON
Secretario General

DESPECHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERÍA 10 OCT 2014 IMPARTE SANCIÓN AL ACUERDO No. 011 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ANDRÉS MARTÍNEZ STEVENSON
Alcalde de Montería (E)

ACUERDO 017 2014
10 OCT 2014

Y transversal 1 entre diagonales 1 y 5 en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba

Construcción de pasos hidráulicos en el canal La Granja y canal de la diagonal 11. Construcción de drenaje pluvial en el barrio Los Alamos, Villa Margarita y Caribe y limpieza de canales en el área urbana, Montería-Córdoba	Tres (3) meses	957.348.000.00	001244
Interventoría técnica y administrativa a la construcción de pasos hidráulicos en el canal La Granja y canal de la diagonal 11. Construcción de drenaje pluvial en el barrio Los Alamos, Villa Margarita y Caribe y limpieza de canales en el área urbana, Montería-Córdoba	Tres (3) meses	64.500.000.00	001245
Construcción del Centro de Integración Ciudadana C.I.C., del Barrio Mogambo en el Municipio de Montería.	Tres (3) meses	599.122.807.00	001091
Interventoría técnica, administrativa Contable Financiera y legal a la construcción del Centro de Integración Ciudadana C.I.C., del Barrio Mogambo en el Municipio de Montería.	Tres (3) meses	41.938.597.00	001092
Construcción del Centro de Integración Ciudadana C.I.C., del Barrio Canta Claro en el Municipio de Montería.	Tres (3) meses	599.122.807.00	001093
Interventoría técnica, administrativa Contable Financiera y legal a la construcción del Centro de Integración Ciudadana C.I.C., del Barrio Canta Claro en el Municipio de Montería.	Tres (3) meses	41.938.597.00	001094
Construcción del acceso de personas con movilidad restringida a las instalaciones del edificio administrativo del municipio de Montería, localizado en la calle 27 N° 3-16 de la ciudad de Montería	Tres (3) meses	240.000.000.00	000986
Construcción de pavimento en concreto hidráulico del barrio Santa Fe en el municipio de Montería	Seis (6) meses	5.514.018.692.00	001364
Interventoría técnica, administrativa Contable Financiera y legal del proyecto de construcción del parque Ronda del Sinú entre las calles 35 a la 41 y adecuación entre calle 21 a la 35 y 59 a la 64, Montería, Córdoba, Caribe	12 meses	500.000.000.00	000973
Interventoría técnica, administrativa Financiera, Ambiental, legal y Contable para los estudios, diseños y construcción de los CDI en El Recuerdo y en Villa Cielo del Municipio de Montería	Ocho (8) meses	575.000.000.00	000923
Construcción y adecuación de la cancha en el barrio Mocarí del Municipio de Montería	Seis (6) meses	711.678.818.00	000624
Construcción y dotación de un bloque de dos (2) pisos para ocho (8) aulas escolares en la Institución Educativa	Seis (6) meses	634.867.113.00	000438



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

COMISIÓN TERCERA. PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

INFORME DE PONENCIA
PRIMER Y SEGUNDO DEBATE

Montería, 21 de septiembre de 2014

Señor
PRESIDENTE HONORABLES CONCEJALES
Montería

Ref. INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 011 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Designado por el Presidente de la Comisión, me ha correspondido el estudio del Proyecto de Acuerdo de la referencia, razón por la cual me permito presentar ponencia favorable para primer y segundo debate, en los siguientes términos:

Inmediatamente después de haber sido designado como ponente del proyecto de acuerdo en mención, mediante comunicaciones CIM N° 192 y CIM N° 193 del 16 de septiembre, se le solicitó a la administración municipal, el COMFIS respectivo y la información detallada de la contratación y/o convenios de cada uno de los ítems, que componen el proyecto de acuerdo en estudio.

Considerando que a la fecha no se ha recibido completamente los soportes e información solicitada, y que algunos proyectos que necesitan Vigencias Futuras ya están en ejecución, me permito presentar Ponencia Positiva al mencionado proyecto, solicitando muy respetuosamente a la Comisión de Presupuesto, que se le dé el trámite respectivo, no sin antes establecer y anexar las modificaciones a que haya lugar para cumplir con las disposiciones legales y que resultaran como recomendaciones de la mesa de trabajo, en la cual los miembros de la Comisión Tercera hicieron el estudio acusoso del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, por ser conforme a lo señalado por la Constitución, la Ley y ser conveniente a los intereses, fines y misión del municipio de Montería, manifiesto a los H. Concejales mi ponencia favorable y solicito, sea votado positivamente.

Atentamente,

LILIANA YUNEZ LUQUETA
Concejala Ponente

Concejo Municipal de Montería

ACUERDO 011 2014
10 OCT 2014

San José de Jaraquiel en el Municipio de Montería

Construcción y dotación de un bloque de dos (2) pisos para ocho (8) aulas escolares en la Institución Educativa Guillermo Valencia en el Municipio de Montería	Seis (6) meses	637.106.018.00	000437
Remodelación del parque Alboraya en el Municipio de Montería, departamento de Córdoba.	Seis (6) meses	976.437.244.00	000898
Mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía La Apartada El Cerrito (Km 11 vía Montería - Planeta Rica) - El Cerrito Municipio de Montería.	Seis (6) meses	4.500.000.000.00	000934
Mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías Morindó-Santa Fe, Dos Bocas, Morindó Santo Domingo y Morindó Central, hasta los límites de Montería con el municipio de Los Córdoba. Municipio de Montería-Córdoba.	Seis (6) meses	6.600.000.000.00	000440

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de Montería, para comprometer vigencias futuras ordinarias en la ejecución de contratos de obras y servicios, financiados totalmente con el presupuesto de la vigencia 2014, pero su recepción se lleve a cabo en la vigencia 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda para que efectúen los registros y anotaciones respectivas en los libros presupuestales de la vigencia 2014, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudación y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería, a los 10 de octubre de 2014.

ANDRÉS FELIPE PÉREZ POSADA
Presidente

MARÍA JOSÉ TORRES QUIROZ
Secretaría General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 150 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 21 de septiembre de 2014 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, el día 24 de septiembre de 2014.

24 de septiembre de 2014

MARÍA JOSÉ TORRES QUIROZ
Secretaría General



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

COMISIÓN TERCERA. PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

Montería, 21 de septiembre de 2014

INFORME DE COMISIÓN

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES
Montería

Referencia: PROYECTO DE ACUERDO N° 011 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Nuestra comisión una vez analizado el presente proyecto de acuerdo, y después de la ponencia positiva de la Honorable Concejala LILIANA YUNEZ LUQUETA, consideramos necesario aprobar esta iniciativa presentada por el señor Alcalde, ya que son varias obras de gran impacto en la población monteriana, que van a redundar en el bienestar de todos.

La comisión consideró pertinente acoger las recomendaciones de la mesa de trabajo, en la cual hicimos el estudio acusoso del proyecto, en el sentido que a la fecha de la votación en primer debate, no se ha recibido completamente los soportes e información solicitada el pasado 16 de septiembre de 2014, que algunos proyectos que necesitan Vigencias Futuras ya están en ejecución.

Por todo lo anterior solicitamos muy respetuosamente a la Plenaria, se le dé el trámite respectivo con las modificaciones hechas en la sesión de comisión en la cual se llevo a cabo la votación en primer debate.

Por lo anteriormente expuesto, por ser conforme a lo señalado por la Constitución, la Ley y ser conveniente a los intereses, fines y misión del municipio de Montería, manifestamos a los concejales nuestra ponencia favorable y solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate.

Atentamente,
COMISIÓN DE PRESUPUESTO

JUANA ISABEL CALIZ MARTÍNEZ
REINALDO PEÑA LÓPEZ
LUDYS RODRÍGUEZ ÁNGULO

LUIS GABRIEL DE GIOVANNI BEHAINE
NELSON JOSÉ RIVERA PERNETT
LILIANA YUNEZ LUQUETA

CARLOS ALBERTO ZAPATA

Contratos Septiembre - Octubre de 2014

CB CONTRATO: No. 340 (04/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN VIENTOS DEL MAR.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EXISTENTES EN SIETE (7) CORREGIMIENTOS (KILÓMETRO 15, AGUAS NEGRAS, KILÓMETRO 12, SANTA LUCÍA, JARAQUIEL, EL CERRITO Y CAÑO VIEJO), Y ADELANTAR LAS ACCIONES TENDIENTES A LA CREACIÓN DE CINCO (6) UNIDADES PRODUCTIVAS (GALPON AVES DE CORRAL9 PARA 150 MUJERES RURALES CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESPACIOS PARA EL LIDERAZGO Y LA PRODUCTIVIDAD EN LOS CORREGIMIENTOS DE LETICIA , LA VICTORIA, SAN ISIDRO, LAS PALOMAS Y ARENAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 77501680
PLAZO: 105 DIAS.

2.- CONTRATO: No. 350 (05/09/2014)

CONTRATISTA: ORTIZ BEGAMBRE ELIECER MIGUEL.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA HACER LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 38500000.
PLAZO: (1) UN MES.

3.- CONTRATO: No. 351 (05/09/2014)

CONTRATISTA: COMFACOR.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR Y CAPACITACIÓN A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO .
VALOR DEL CONTRATO: \$ 96810000
PLAZO: 3 MESES.

4.- CONTRATO: No. 362 (18/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN HUELLAS DE ORO.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LAS ACCIONES TENDIENTES A LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA (PANADERIA) PARA 40 MUJERES CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESPACIO PARA EL LIDERAZGO Y LA PRODUCTIVIDAD EN LOS BARRIOS EL DORADO Y EL POBLADO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 70000000
PLAZO: 3 MESES.

5.- CONTRATO: No. 364. (19/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN VIDA HUMANA.
OBJETO: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DIRIGIDO A 20 INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 38287000
PLAZO: 3 MESES.

6.- CONTRATO: No. 368 (19/09/2014)

CONTRATISTA: CONSORCIO GRÚAS 2014
OBJETO: SERVICIO DE GRUAS DE ENGANCHE Y PLATAFORMA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS EN APOYO A LOS CONTROLES OPERATIVOS DE LA POLICIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 600000000

7- CONTRATO: No. 373 (25/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUEDES
OBJETO: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDOS A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO , COMO ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 40000000
PLAZO: 2 MESES.

8.- CONTRATO: No. 374 (26/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA LA VIDA Y EL DESARROLLO - FUNVIDESA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN A LA NIÑEZ MEDIANTE EL PROYECTO "SEMBRANDO SEMILLAS DEPORTIVAS" , PARA LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, INCENTIVANDO EL HÁBITO HACIA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS Y 11 MESES DE LOS BARRIOS P-5, MOGAMBO, LOS COLORES, RANCHO GRANDE, EL POBLADO, EL DORADO, PANZENU Y MOCARI.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 70000000
PLAZO: 3 MESES.

9.- CONTRATO: No. 385 (30/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN EXTIENDE TU MANO
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "GUARDIANCITO INFANTIL" COMO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL Y OTRAS VIOLENCIAS EN 20 TORRES QUE HACEN PARTE DE LAS VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL LA GLORIA Y EL RECUERDO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 50000000
PLAZO: 2 MESES.

10.- CONTRATO: No. 390 (02/10/2014)

CONTRATISTA : FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PRESENTE Y FUTURO.
OBJETO: PRRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE MAS FAMILIAS EN ACCION DEL AÑO 2014 CON LA PRESENCIA DE 13.000 MADRES TITULARES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 85000000
PLAZO: 5 DIAS.

11.- CONTRATO: No. 391 (02/10/2014)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL FUTURO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA EN COMUNIDADES DE ALTO RIESGO FUTUROS.
OBJETO: SERVICIO DE HOGAR DE PASO COMO AYUDA HUMANITARIA DE URGENCIA PARA LAS PERSONAS DESPLAZADAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 79996576
PLAZO: 82 DIAS.

12.- CONTRATO: No. 395 (02/10/2014)

CONTRATISTA: LINK COMUNICACIONES Y ASESORIAS SAS.
OBJETO: SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS CIENTIFICAS Y DE INVESTIGACIÓN EN DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 42000000
PLAZO: 2 MESES.

13.- CONTRATO: No. 396 (14/10/2014)

CONTRATISTA: CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE CÓRDOBA.
OBJETO: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ORGANIZAR, OPERAR Y DIRIGIR EL EVENTO: "SEGUNDO FESTIVAL LA GOLONDRINA DE PLATA - FOLCLOR EXPERIMENTAL" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 250000000
PLAZO: (1) UN MES.

14.- CONTRATO: No. 337 (03/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN CRECEMOS.
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 62500000
PLAZO: 3 MESES.

15.- CONTRATO: No. 338 (03/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN CRECEMOS.
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA APROPIACIÓN DE COMPETENCIAS EN LECTURAS Y ESCRITURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 135200000
PLAZO: 3 MESES.

16.- CONTRATO: No. 339 (03/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN ACCION Y DESARROLLO PARA EL CRECIMIENTO HUMANO.
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC PARA GENERAR NUEVAS METODOLOGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS BASICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 63000000
PLAZO: 45 DIAS.

Contratos Septiembre - Octubre de 2014

CDR CONTRATO: No. 356 (11/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, AMBIENTAL Y COMUNITARIA-FUNSOIDEINCO.
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL-SALUD PÚBLICA-EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA VENTA Y PREPARACION DE ALIMENTOS Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN 15 CORREGIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 50000000
PLAZO: 75 DIAS.

18.- CONTRATO: No. 358 (15/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACIÓN AMBIENTE Y DESARROLLO.
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMACION CONTINUA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACION AMBIENTAL, DERECHOS HUMANOS Y EDUCACION SEXUAL EN EL MARCO DEL PROYECTO PACTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 52500000
PLAZO: 3 MESES.

19.- CONTRATO: No. 365 (19/09/2014)

CONTRATISTA: SOPORTE OCUPACIONAL SAS.
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD, Y LA PRESTACION DEL SERVICIO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR DEL CONTRATO: \$ 300000000
PLAZO: 100 DIAS.

20.- CONTRATO: No. 369 (22/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACION BUEN PROGRESO.
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR Y REALIZAR LOS PACTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS 60 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 200000000
PLAZO: 75 DIAS.

21.- CONTRATO: No. 371 (24/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACION AMOR POR CORDOBA.
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA ACTUALIZACION EN MECANISMO DE PARTICIPACION SOCIAL Y CIUDADANA (JUNTAS DE ACCION COMUNAL) PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 44000000
PLAZO: 2 MESES.

22.- CONTRATO: No. 372 (25/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACION CARIBE ALEGRE Y SALUDABLE.
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DIMENSIONADAS EN EL PLAN DE OPERATIVO ANUAL-POA-EN EL EJE PROGRAMATICO DE PROMOCION SOCIAL, EN LA IDENTIFICACION DE LA POBLACIÓN EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 40000000
PLAZO: 2 MESES.

23.- CONTRATO: No. 378 (26/09/2014)

CONTRATISTA: FUNDACION AMBIENTE Y DESARROLLO.
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR JORNADAS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACION PEDAGOGICA Y LIDERAZGO, INNOVACION, CREATIVIDAD, TRABAJO EN EQUIPO Y ORIENTACION SOCIO-OCUPACIONAL DIRIGIDO A DOCENTES DE BASICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 94500000
PLAZO: 70 DIAS.

24.- CONTRATO: No. 392 (02/10/2014)

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DEL SINÚ
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION DOCENTE EN LA JORNADA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 100000000
PLAZO: 15 DIAS.

25.- CONTRATO: No. 361 (18/09/2014)

CONTRATISTA: CONSORCIO ALBORAYA 2014.
OBJETO: REMODELACIÓN DE PARQUE ALBORAYA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 976436246
PLAZO: 165 DIAS.

26.- CONTRATO: No. 381 (29/09/2014)

CONTRATISTA: MAJANA ACOSTA YESID MANUEL
OBJETO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL BARRIO MOGAMBO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 599080000
PLAZO: 3 MESES.

27.- CONTRATO: No. 382 (29/09/2014)

CONTRATISTA: SOFAN INGENIERIA SAS.
OBJETO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ISIDRO, SANTA CLARA, GARZONES, EL CERRITO, SABANAL Y VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 529443175,8
PLAZO: 3 MESES.

28.- CONTRATO: No. 383 (29/09/2014)

CONTRATISTA: CONSORCIO CIC UNIDAD
OBJETO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL BARRIO CANTACLARO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 599080000
PLAZO: 3 MESES.

29.- CONTRATO: No. 389 (01/10/2014)

CONTRATISTA: CONSORCIO MERCAORIENTE 2014.
OBJETO: CONSTRUCCION SUPERMERCADO POPULAR DEL ORIENTE, MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 6249089882
PLAZO: 11 MESES.

30.- CONTRATO: No. 398 (21/10/2014)

CONTRATISTA: VELEZ ORTIZ JUAN FERNANDO.
OBJETO: LIMPIEZA DE LOS CANALES DE DRENAJE FLUVIAL CANAL SEIS DE MARZO, CANAL EL ALIVIO, CANAL PRADERA, CANAL SECUNDARIO EL DORADO Y ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 150000000
PLAZO: 60 DIAS.

31.- CONTRATO: No. 399 (21/10/2014)

CONTRATISTA: GUERRA ARTEAGA LUIS JAVIER.
OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA EN LA CIUDAD DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 146999884
PLAZO: 60 DIAS.

32.- CONTRATO: No. 400 (21/10/2014)

CONTRATISTA: MIENTES LAFONT FERMIN JOSE.
OBJETO: CONSTRUCCION DE PASO HIDRAULICO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ISABEL, MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 101999026
PLAZO: 60 DIAS.

33.- CONTRATO: No. 386 (30/09/2014)

CONTRATISTA: LOPEZ CARDONA LUZ ELENA
OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 99999596
PLAZO: 15 DIAS.

34.- CONTRATO: No. 397 (17/10/2014)

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ALBERTO ALVAREZ LÓPEZ-PRICELESS COLOMBIA SAS.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 397342312
PLAZO: 30 DIAS.

34A.- CONTRATO: No. 397 (17/10/2014)

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ALBERTO ALVAREZ LÓPEZ-PRICELESS COLOMBIA SAS.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 397342312
PLAZO: 30 DIAS.

35- CONTRATO: No. 406 (27/10/2014)

CONTRATISTA: KOBE COLOMBIA SAS.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CINCO VEHICULOS ELECTRICOS AUTOBALANCEADOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA-POLICIA NACIONAL.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 180507600
PLAZO: 15 DIAS.

Contratos Septiembre - Octubre de 2014

CD B CONTRATO: No. 355 (11/09/2014)

CONTRATISTA: ESE CAMU EL AMPARO.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL EJE PROGRAMATICO DE SALUD PUBLICA, DIMENSIONADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA - RELACIONADAS CON ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES ESPECIALES TALES COMO:
1. POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, 2. VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y 3. PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS DENOMINADAS VIERNES DE COLORES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 107000000
PLAZO: 105 DIAS.

37.- CONTRATO: No. 336 (01/09/2014)

CONTRATISTA: LOPERA MARTINEZ JAVIER HERNANDO
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA Y REPARACION DE ALGUNAS AREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRAS EDIFICACIONES.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 198730000
PLAZO: 4 MESES.

38.- CONTRATO: No. 353 (11/09/2014)

CONTRATISTA: USTA DE PUCHE MIRALBA.
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, ALMUERZOS, COMIDAS Y REFRIGERIOS) Y APOYO LOGISTICO PARA LOS DISTINTOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO Y PLAN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 160000000
PLAZO: 4 MESES.

38A.- CONTRATO: No. 353 (11/09/2014)

CONTRATISTA: USTA DE PUCHE MIRALBA.
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, ALMUERZOS, COMIDAS Y REFRIGERIOS) Y APOYO LOGISTICO PARA LOS DISTINTOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO Y PLAN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 160000000
PLAZO: 4 MESES.

38B.- CONTRATO: No. 353 (11/09/2014)

CONTRATISTA: USTA DE PUCHE MIRALBA.
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS (DESAYUNO, ALMUERZOS, COMIDAS Y REFRIGERIOS) Y APOYO LOGISTICO PARA LOS DISTINTOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO Y PLAN DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 160000000
PLAZO: 4 MESES.

39.- CONTRATO: No. 360 (15/09/2014)

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN Y DESARROLLO
OBJETO: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA ATENDER LAS DOTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS TRES CUATRIMESTRES DEL AÑO 2014, DEL PERSONAL DOCENTE MASCULINO, QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA Y QUE TIENEN DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 175929600
PLAZO: 2 MESES.

40.- CONTRATO: No. 403 (24/10/2014)

CONTRATISTA: FUNDACION SOCIAL PARA LA COMUNIDAD.
OBJETO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD DESAYUNO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y ESTANDARES DEFINIDOS POR EL M.E.N., DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE AREAS URBANAS Y RURALES DE DIFERENTES GRUPOS VULNERABLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA REGISTRADAS EN EL SIMAT.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 457143768
PLAZO: 18 DIAS ESCOLARES.

41.- CONTRATO: No. 405 (23/10/2014)

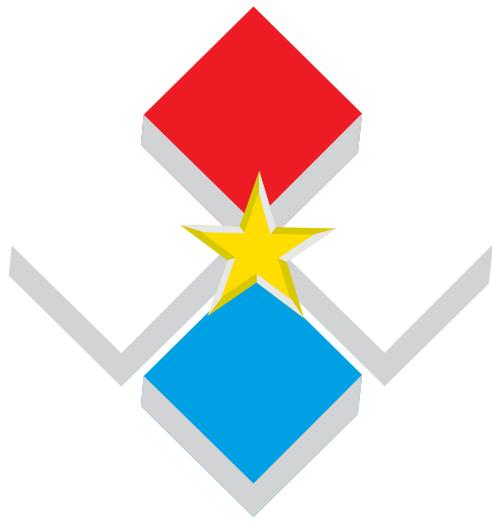
CONTRATISTA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
OBJETO: EXPEDICION DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA-GRUPO PARA EL ALCALDE, 19 CONCEJALES Y EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 40000000
PLAZO: 15 DIAS.

42.- CONTRATO: No. 375 (26/09/2014)

CONTRATISTA: PEREZ Y MOSQUERA INGENIEROS LTDA.
OBJETO: CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTUDIO DE LAS TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA Y FUERA DE LA VIA EN EL CENTRO Y NORTE DE LA CIUDAD DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 159964000
PLAZO: 2 MESES.

43.- CONTRATO: No. 388 (01/10/2014)

CONTRATISTA: CONSORCIO INTER-MERCADO.
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL A LA CONTRUCCION DEL SUPERMERCADO POPULAR DE ORIENTE, MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 378744562
PLAZO: 13 MESES.



ALCALDÍA DE MONTERÍA

PROGRESO
PARA TODOS